

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coahuila, a 14 de Diciembre de 2012

JOSE LUIS ARANDA GALLARDO
JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27000

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 50; 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 ; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número VRF0502014/11, contenida en el oficio número 225/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL660227BU6
Rfc.: AAGL660227BU6

HOJA No. 2

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del VRF02014-11-7-001/12 al VRF02014-11-7-072/12, con fecha 7 de Noviembre de 2012, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

ANTECEDENTES

Se hace constar que la presente Resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio RIM02022-11-05-014/12 de fecha 15 de Mayo de 2012 notificado legalmente el 11 de Junio de 2012 al C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA VARGAS en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser SECRETARIA del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0405060122593, clave de elector GRVRSC46022305M300, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona así como su nombre y su firma. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando en esta resolución se haga referencia al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración o Administrador Central de Fiscalización, Administración o Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependientes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

A). NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO 225/2011 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

Siendo las 14:40 horas del día 14 de Diciembre de 2011, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502014/11, contenida en el Oficio Número 225/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO., siendo que el C. ESTEFANIA CANO RODRIGUEZ en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser Auxiliar de Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien no se identificó y su descripción física es la siguiente: Persona de sexo femenino, de 19 años de edad, de complexión media, de tez blanca de cabello largo y color castaño, ojos color castaños, de aproximadamente 1.60 metros de estatura, con Registro Federal de Contribuyentes CARE920601, manifestó que el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DOMICILIO FISCAL Y NO ES POSIBLE SU LOCALIZACIÓN" razón por la cual el C. Notificador procedió a entregarle el original del Citatorio Número VRF2014-11-2-364/11, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 15 de Diciembre de

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602276U6

HOJA No. 3

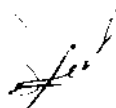
2011 a las 10:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:30 horas del día 15 de Diciembre de 2011, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar y hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502014/11, contenida en el Oficio Número 225/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar de Contador del contribuyente revisado sin acreditarlo quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DOMICILIO FISCAL Y NO ES POSIBLE SU LOCALIZACIÓN", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número VRF2014-11-2-364/11 de fecha 14 de Diciembre de 2011, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar de Contador del contribuyente, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 19 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltera, con Registro Federal de Contribuyentes CARE920601 y con domicilio en Rosendo Guerrero número 859, Colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador no se identificó y su descripción física es la siguiente: Persona del sexo femenino de complexión media, de tez blanca de cabello largo y color castaño, de ojos color castaños, de aproximadamente 1.60 metros de estatura.

Se hace constar que ante el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ el Visitador C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0272/2011, de fecha 2 de Diciembre de 2011, con vigencia del 2 de Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación HEMJ-691018, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador. Hecho lo anterior el C. Visitador JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, notifico y entrego el Oficio número 225/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio y un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado y ante mi se identificó el visitador con su constancia de identificación oficial vigente. 10:30 hrs 15-DIC.-2011", su nombre, su cargo y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de inicio número 1 de fecha 15 de Diciembre de 2011, levantada a folios del número VRF02014-11-1-001/11 al VRF02014-11-1-006/11, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.






"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 4

B). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRF2014-11-2-009/12 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2012, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Se hace constar que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número 225/2011 de fecha 13 de Diciembre de 2011, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y Auxiliar de Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, el día 15 de Diciembre de 2011, según consta en el acta parcial que fue levantada con fecha 15 de Diciembre de 2011, a folios del numero VRF02014-11-1-001/11 al folio VRF02014-11-1-006/11, en el cual se le solicito lo siguiente:

Todos los elementos que integran la contabilidad, de conformidad con el artículo 28 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, como son, entre otros: Los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales, la documentación comprobatoria de sus operaciones; y proporcionarles todos los datos e informes que el mencionado personal requiera durante la diligencia y que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión.

Por lo que al no presentar de inmediato los elementos que integran la contabilidad, solicitados en el oficio No. 225/2011 de fecha 13 de Diciembre de 2011, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y Auxiliar de Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, y en virtud de que la documentación no fue proporcionada, se configuró la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número VRF2014-11-2-009/12 de fecha 17 de Enero de 2012, el cual previo citatorio de espera de fecha 30 de Enero de 2012, le fue debidamente notificado al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser SECRETARIA del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, según consta en Acta de Notificación de fecha 31 de Enero de 2012.

C). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRF2014-11-2-010/12 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE VISITADO BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Siendo las 14:00 horas del día 3 de Febrero de 2012, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000 en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ en su carácter de tercero compareciente y AUXILIAR CONTABLE del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien no se identificó y su descripción física es

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 5

la siguiente: Persona de sexo femenino, complexión media, tez blanca, cabello largo, lacio y color castaño, ojos color castaño, 1.60 metros de estatura, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo, razón por la cual el C. Visitador procedió a entregarle el original del Citatorio Número VRF2014-11-2-015/12, de fecha 03 de Febrero de 2012 a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 7 de Febrero de 2012 a las 11:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 7 de Febrero de 2012, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar de Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que Se encuentra fuera de este domicilio fiscal y no es posible su localización, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número VRF2014-11-2-015/12 de fecha 3 de Febrero de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar de Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 19 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltera, con Registro Federal de Contribuyentes CARE920601 y con domicilio en Rosendo Guerrero número 859, Colonia Centro, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador no se identificó y su descripción física es la siguiente: Persona del sexo femenino de complexión media, de tez blanca de cabello largo y color castaño, de ojos color castaño, de aproximadamente 1.60 metros de estatura.

Se hace constar que ante el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ el Visitador C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0010/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 8 de Marzo de 2012, con número de filiación HEMJ-691018, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

Hecho lo anterior el C. Visitador JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, notifico y entrego el Oficio número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012, en el que se le solicita información y documentación al contribuyente visitado, con firma autógrafa original del C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Recibi original del



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 6

presente oficio y ante mi se identificó el visitador con su constancia de identificación oficial vigente. 07 de Febrero 2012 11:00 am, su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del período sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del período sujeto a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del período sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión.
- 4.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el período sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento y/o en su caso Libro de Ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones.
 - 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del período sujeto a revisión.
 - 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.
 - 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del período sujeto a revisión.
- La presente documentación debió ser proporcionada a los C.C. visitadores designados en la orden de visita y analizada en el lugar donde se desarrolla la visita domiciliaria.

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6802278U6
Rfc.: AAGL6802278U6

HOJA No. 7

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en original y dos copias, dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso b), del Código Fiscal de la Federación vigente.

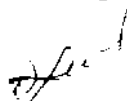
Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 2 de fecha 7 de Febrero de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-2-001/12 al VRF02014-11-2-007/12, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

D). ACTA PARCIAL DE NEGATIVA A PROPORCIONAR DOCUMENTACION

Siendo las 15:20 horas del día 21 de Febrero de 2012, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000 en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de levantar Acta Parcial de Negativa a Proporcionar Documentación, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo, razón por la cual el C. Visitador procedió a entregarle el original del Citatorio Número VRF2014-11-2-031/12 de fecha 21 de Febrero de 2012, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 22 de Febrero de 2012 a las 13:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 13:00 horas del día 22 de Febrero de 2012, el C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, en su entonces carácter de Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Parcial de Negativa a Proporcionar Documentación.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número VRF2014-11-2-031/12 de fecha 21 de Febrero de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 8

se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 61 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltera, con Registro Federal de Contribuyentes ROSC501112 y con domicilio en C. Gorriones número 199, Colonia Villa Jacarandas, C.P. 27110, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO el Visitador C. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ MORENO, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0010/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 8 de Marzo de 2012, con número de filiación HEMJ-691018, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

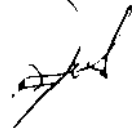
Se hace constar que mediante oficio VRF2014-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012, mismo que fue recibido por el C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y Auxiliar de Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, el día 7 de Febrero de 2012, según consta en el acta parcial que fue levantada con fecha 7 de Febrero de 2012, a folios del numero VRF02014-11-2-001/12 al folio VRF02014-11-2-007/12, en el cual se le solicito lo siguiente:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del período sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del período sujeto a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del periodo sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión.




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL8602278U6
Rfc.: AAGL8602278U6

HOJA No. 9

4.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el periodo sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento y/o en su caso Libro de Ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del periodo sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del periodo sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en original y dos copias, dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

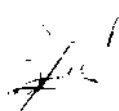
La presente documentación debió ser proporcionada a los C.C. visitantes designados en la orden de visita y analizada en el lugar donde se desarrolla la visita domiciliaria.

Se hace constar que el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no proporciono la documentación e información solicitada en el oficio VRF2014-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012 necesaria para el desahogo de la visita domiciliaria.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 3 de fecha 22 de Febrero de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-3-001/12 al VRF02014-11-3-007/12, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

E). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRF02014-11-05-013/12 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA VISITA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Siendo las 15:17 horas del día 11 de Junio de 2012, los C.C. JESUS MURUATO DE AVILA Y ANABEL AYALA FELIX Visitadores adscritos a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número VRF02014-11-05-013/12, de fecha 15 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora para continuar la visita, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. ELSA MARIN NAJERA en su carácter de tercero compareciente y PRACTICANTE del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien no se identificó y su




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 10

descripción física es la siguiente: PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUIEN MANIFESTO TENER 26 AÑOS, DE APROXIMADAMENTE 1.60 METROS DE ESTATURA, COMPLEXION ROBUSTA, TEZ BLANCA, CABELLO COLOR CASTAÑO, OJOS COLOR CAFE, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que SE ENCUENTRA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS, razón por la cual los C.C. Visitadores procedieron a entregarle el original del Citatorio Número CV5-016/12, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 12 de Junio de 2012 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 12 de Junio de 2012, los C.C. ANABEL AYALA FÉLIX y JESÚS MURUATO DE AVILA, Visitadores adscritos a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyeron legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número VRF02014-11-05-013/12, de fecha 15 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora para continuar la visita, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. ROGELIO ARANDA ALCALA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Padre del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número CV5-016/12 de fecha 11 de Junio de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. ROGELIO ARANDA ALCALA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser PADRE del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, con Registro Federal de Contribuyentes AAAR321103 y con domicilio en Calle La Opinión Sur número 171, Colonia Centro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 003208112, Clave de Elector ARALRG32110305H200 expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. ROGELIO ARANDA ALCALA el Visitador C. ANABEL AYALA FÉLIX, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0170/2012, de fecha 30 de Mayo de 2012, con vigencia del 30 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación AAFA-801121, el Visitador C. JESÚS MURUATO DE AVILA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0169/2012, de fecha 30 de Mayo de 2012, con vigencia del 30 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación MUAJ-671113, expedidas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las cuales ostenta su firma autógrafa, en las cuales aparecen las fotografías que corresponden a los rasgos físicos de los C.C. Visitadores.

Hecho lo anterior los C.C. Visitadores ANABEL AYALA FÉLIX y JESÚS MURUATO DE AVILA, notificaron el Oficio número VRF02014-11-05-013/12, de fecha 15 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad revisora para continuar la visita, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien se negó a firmar y recibir el Oficio antes mencionado.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 11

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 4 de fecha 12 de Junio de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-4-001/12 al VRF02014-11-4-005/12, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

F). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRF02014-11-05-082/12 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Se hace constar que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no exhibió la documentación e información solicitada mediante oficio número VRF2014-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012, mismo que fue debidamente notificado previo citatorio, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y Auxiliar de Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, el día 7 de Febrero de 2012, según consta en el acta parcial que fue levantada con fecha 7 de Febrero de 2012, a folios del numero VRF02014-11-2-001/12 al folio VRF02014-11-2-007/12, en el cual se le solicito lo siguiente:

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y pagos mensuales; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del período sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del período sujeto a revisión

II.-CEDULAS DE TRABAJO

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio y retenido, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del período sujeto a revisión; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.
- 3.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agravado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, sujetos a revisión.
- 4.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el período sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento y/o en su caso Libro de Ingresos, egresos y de registro



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 12

de inversiones y deducciones.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del período sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del período sujeto a revisión

Por lo que una vez transcurrido el plazo de seis días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se le notificó el oficio No. VRF2014-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y Auxiliar de Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, y en virtud de que la documentación no fue proporcionada se configuró la hipótesis normativa establecida en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la emisión de la mencionada multa, por lo que se le impuso la multa máxima establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la emisión de la mencionada multa contenida en el oficio número VRF02014-11-05-082/12 de fecha 13 de Junio de 2012, el cual previo citatorio de espera de fecha 18 de Junio de 2012, le fue debidamente notificado al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, según consta en Acta de Notificación de fecha 19 de Junio de 2012.

G). EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-054/2012, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, GIRADO AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante Oficio número AFG-ACF-OF-054/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, girado y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se solicitó al C. C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS, DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, el auxilio de esa Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, para el efecto de que practique Visita Domiciliaria, de Solicitud de Datos a Terceros, Compulsa Personal, al Contribuyente:

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, SA DE CV	VALLE DEL GUADIANA NUMERO 355 PARQUE IND LAGUNERO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, REFERENCIA: ENTRE LAZARO CARDENAS Y PIEDRAS NEGRAS C.P. 35070	SET8905084B6

En relación con las operaciones que llevaron a cabo por el Ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con domicilio en JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y con Registro Federal de Contribuyentes número AAGL6602278U6, a quien se le practica revisión al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502014/11, de fecha 13 de Diciembre de 2011, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, el cual se da por reproducido para los efectos legales de la presente Resolución y que






"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 13

forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

Se solicitó lo anterior, en virtud de que el domicilio del Contribuyente terceros relacionado, SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, SA DE CV se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial correspondiente a esa Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango.

H). EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-055/2012, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, GIRADO AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO.

Mediante Oficio número AFG-ACF-OF-055/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, girado y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se solicitó al C. C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS, DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, el auxilio de esa Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, para el efecto de que practique Visita Domiciliaria, de Solicitud de Datos a Terceros, Compulsa Personal, al Contribuyente:

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DIMAP INDUSTRIAL SA DE CV	GUANACEVI NUMERO 419, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, REFERENCIA: ENTRE AVENIDA PIEDRAS NEGRAS Y AVENIDA ACATITA DE BAJAN C.P. 35078.	DIN910911CU5

En relación con las operaciones que llevaron a cabo por el Ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con domicilio en JIMENEZ SUR No. 211, INTERIOR 3, en la ciudad de TORREÓN, COAHUILA, y con Registro Federal de Contribuyentes número AAGL6602278U6, a quien se le practica revisión al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número VRF0502014/11, de fecha 13 de Diciembre de 2011, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, el cual se da por reproducido para los efectos legales de la presente Resolución y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

Se solicitó lo anterior, en virtud de que el domicilio del Contribuyente terceros relacionado, DIMAP INDUSTRIAL SA DE CV se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial correspondiente a esa Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango.

I). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO COM0502211/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

Siendo las 14:05 horas del día 17 de Julio de 2012, el C. LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ CENTRO OTE. S/N C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del

"2012, año de la nutrición y la activación física"

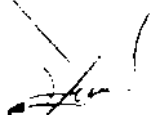
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 14

Oficio número COM0502211/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., siendo que el C. JUAN JOSE VAZQUEZ FLORES en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser VIGILANTE del contribuyente revisado quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 05149863, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el Representante Legal del Contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "SALIO A COMER", razón por la cual el C. Notificador procedió a entregar el original del Citatorio numero CG5-032/12 de fecha 17 de Julio de 2012 a efecto de que el representante legal del contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 18 de Julio de 2012 a las 13:30 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 13:30 horas del día 18 de Julio de 2012, el C. LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ CENTRO OTE. S/N C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número COM0502211/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el C. ERICK FERNANDO CASTRO CRUZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR INTERNO del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "ESTABA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio numero CG5-032/12 de fecha 17 de Julio de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. ERICK FERNANDO CASTRO CRUZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR INTERNO del contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CALLE MONTE MAKALU NUMERO 376 COLONIA VALLE DORADO CODIGO POSTAL 27298 EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000100382984, clave de elector CSCRE79010405H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL8602278U8
Rfc.: AAGL8602278U8

HOJA No. 15

se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notifico y entrego el Oficio número COM0502211/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio y un ejemplar de carta de los derechos del Contribuyente auditado y ante mi se identifique el c notificador con su constancia de identificación Oficial es vigente siendo las 13:40 del día 18/07/12", su nombre, firma y cargo en dos tantos del Oficio antes mencionado.

J). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO COM0502210/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

Siendo las 12:54 horas del día 17 de Julio de 2012, el C. LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notificador, adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó, legalmente en el domicilio ubicado en: CARRETERA TORREON, MATAMOROS NUMERO 5850, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ C.P. 27080, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., con el objeto de notificar y hacer entrega del Oficio número COM0502210/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., siendo que la C. GEORGINA DEL SOCORRO BARRERA SALAZAR en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002544142 y clave de elector BRSLGR64111605M400, expedida por el Instituto Federal Electoral - Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma; manifestó que el Representante Legal del Contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "ANDA EN UNA DILIGENCIA", razón por la cual el C. Notificador procedió a entregar el original del Citatorio numero CG5-033/12 de fecha 17 de Julio de 2012 a efecto de que el Representante Legal del contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 18 de Abril de 2011 a las 09:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 09:00 horas del día 18 de Julio de 2012, el C. LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: CARRETERA TORREON,

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6802278U6
Rfc.: AAGL6802278U6

HOJA No. 16

MATAMOROS NUMERO 5850, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ C.P. 27080, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número COM0502210/12, de fecha 11 de Julio de 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal del contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., al C. C. GEORGINA DEL SOCORRO BARRERA SALAZAR, SALAZAR en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente revisado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "ESTABA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio numero CG5-033/11 de fecha 17 de Julio de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose la C. GEORGINA DEL SOCORRO BARRERA SALAZAR en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ S.A. DE C.V., no acreditando documentalente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en CALLE JOSE G. RENDUELES NUMERO 109 COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES C.P. 27148 EN CIUDAD DE TORREON COAHUILA, y quien a petición del C. notificador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002544142, clave de elector BRSLGR64111605M400, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, notifico y entrego el Oficio número COM0502210/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, en el que SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO QUE HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del ejercicio comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del presente oficio asi como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado. Y ante mi se identifico el C. Notificador con su constancia de identificación oficial vigente siendo las 9:05 a.m. del día 18 de Julio del 2012", su nombre, puesto y firma en dos tantos del Oficio antes mencionado.

K). CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-054/2012, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, GIRADO AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE REMITE EXPEDIENTE DE VISITA DOMICILIARIA DE LA COMPULSA EFECTUADA AL CONTRIBUYENTE SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V.; MEDIANTE EL OFICIO No.: V_09100-7 D.A.F.Z.L. 06/2012/810 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012, DESRACHADO EL MISMO DIA.

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número AFG-ACF-OF-054/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, el C. C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 17

FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, emitió el oficio número V_09100-7 D.A.F.Z.L. 08/2012/810 de fecha 27 de Agosto de 2012, despachado el mismo día, mediante el cual se informa que: En atención a su Oficio AFG-ACF-OF-054/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, mediante el cual se nos solicita apoyo a efecto de practicar visita domiciliaria de solicitud de información a terceros, Compulsa Personal, al contribuyente: SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V. con domicilio en: VALLE DEL GUADIANA No. 355 PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO C.P. 35070, con R.F.C.: SET8905084B6, en relación a las operaciones que llevó a cabo con el contribuyente: JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con domicilio en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3 de la Ciudad de TORREON, COAH., C.P. 27060, y con R.F.C.: AAGL6602278U6, a quien se le practica revisión de visita domiciliaria al amparo de la orden No. VRF0502014/11, de fecha 13 de Diciembre de 2011, le envió expediente que contiene la información que se solicita.

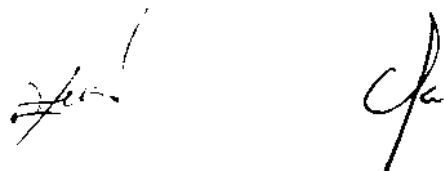
L). CONTESTACION EN RELACION AL OFICIO NÚMERO AFG-ACF-OF-055/2012, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, GIRADO AL DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE REMITE EXPEDIENTE DE VISITA DOMICILIARIA DE LA COMPULSA EFECTUADA AL CONTRIBUYENTE DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. MEDIANTE EL OFICIO No.; 100 -7- D.A.F. Z.L.- 07/2012/730 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012, DESPACHADO EL MISMO DIA.

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número AFG-ACF-OF-055/2012, de fecha 26 de junio de 2012, el C. C.P. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, emitió el oficio número 100 -7- D.A.F. Z.L.- 07/2012/730 de fecha 31 de Julio de 2012, despachado el mismo día, mediante el cual se informa que:

En relación a su oficio AFG-ACF-OF-055/2012, de fecha 26 de junio de 2012, , en el cual se nos solicita apoyo a efecto de practicar visita domiciliaria de solicitud de información a terceros, Compulsa Personal, al contribuyente: DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., con domicilio en: GUANACEVI No. 419, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, en el municipio de GOMEZ PALACIO del Estado de DURANGO y con Registro Federal de Contribuyentes DIN910911CU5, en relación a las operaciones que llevó a cabo con el contribuyente: C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO., con domicilio en: CALLE JIMENEZ SUR, No. 211 INTERIOR 3 de la Ciudad de TORREON, COAH., y con Registro Federal de Contribuyentes AAGL6602278U6, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, en relación con la visita domiciliaria que se practica al Contribuyente antes citado; le envió expediente que contiene toda la información que se solicita.

M). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM1000080/12 EL OFICIO NUMERO 100-2 D.A.F. 07/2012/2828, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA EN RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Mediante ORDEN NUMERO COM1000080/12, oficio número 100-2 D.A.F. 07/2012/2828, de fecha 25 de Julio de 2012, la LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ, en su carácter de SUBSECRETARIA DE INGRESOS, de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, giró Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., con domicilio en VALLE DEL GUADIANA NUMERO 355 PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, REFERENCIA: ENTRE LAZARO CARDENAS Y PIEDRAS NEGRAS C.P. 35070, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y con Registro Federal de Contribuyentes



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 18

SET8905084B6 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO; el cual fue notificado legalmente previo citatorio de fecha 30 de Julio de 2012, el día 31 de Julio de 2012 al C. JOSE ISMAEL RODRIGUEZ GALVEZ en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., exhibiendo para su constancia de ello gafete de empleado número 4000322 expedido por Servicios Empresariales Tylsa, S.A. DE C.V., el cual contiene los siguientes datos: Nombre, cargo contador contabilidad, domicilio, IMSS 319981, R.F.C. ROGI821127880, CURP ROGI821127HCLDLS09, fecha de ingreso y teléfono, según consta en Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, levantada a folios del COM1000080/12010001 al COM1000080/12010004, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

De la información proporcionada por el C. JOSE ISMAEL RODRIGUEZ GALVEZ en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., exhibiendo para su constancia de ello gafete de empleado número 4000322 expedido por Servicios Empresariales Tylsa, S.A. DE C.V., el cual contiene los siguientes datos: nombre, cargo contador contabilidad, domicilio, IMSS 319981, R.F.C. ROGI821127880, CURP ROGI821127HCLDLS09, fecha de ingreso y teléfono, según consta en ACTA FINAL DE APORTACIONES DE DATOS DE TERCEROS de fecha 22 de Agosto de 2012, levantada a folios del COM1000080/12020001 al COM1000080/12020009, con domicilio en VALLE DEL GUADIANA NUMERO 355 PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, REFERENCIA: ENTRE LAZARO CARDENAS Y PIEDRAS NEGRAS C.P. 35070, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien a petición de la LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ, en su carácter de SUBSECRETARIA DE INGRESOS, de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, aportó información y documentación a través de la cual se conoció que la contribuyente SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$ 243,600.00 más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de 36,540.00, menos las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 24,360.00 e Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 24,360.00, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO por la expedición de facturas a la contribuyente SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., como se muestra a continuación:

1	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE		IVA	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO	TOTAL
		a) IMPORTE DE FACTURAS PROPORCIONADAS	b) IMPORTE DE FACTURAS QUE NO FUERON PROPORCIONADAS				
2	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	223,600.00		33,540.00	22,360.00	22,360.00	212,420.00
3	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO		20,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	19,000.00
4	SUMA DE OPERACIONES	243,600.00		36,540.00	24,360.00	24,360.00	231,420.00

El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones realizadas con el Contribuyente Visitado José Luis Aranda Gallardo se detalla a continuación:

a) IMPORTE DE FACTURAS PROPORCIONADAS.




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 19

1	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	ISR RETENIDO
2	Enero 2008	1542	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
3	Enero 2008	1546	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
4	TOTAL DE EL MES DE ENERO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
5	Febrero 2008	1551	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
6	Febrero 2008	1556	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
7	TOTAL DE EL MES DE FEBRERO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
8	Marzo 2008	1560	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
9	Marzo 2008	1563	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
10	TOTAL DE EL MES DE MARZO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
11	Abril 2008	1571	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
12	Abril 2008	1575	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
13	Abril 2008	1572	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	3,600.00	540.00	360.00
14	TOTAL DE EL MES DE ABRIL			23,600.00	3,540.00	2,360.00
15	Mayo 2008	1581	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
16	Mayo 2008	1583	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
17	TOTAL DE EL MES DE MAYO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
18	Junio 2008	1587	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
19	Junio 2008	1589	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
20	TOTAL DE EL MES DE JUNIO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
21	Julio 2008	1594	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
22	Julio 2008	1598	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
23	TOTAL DE EL MES DE JULIO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
24	Agosto 2008	1601	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
25	Agosto 2008	1606	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
26	TOTAL DE EL MES DE AGOSTO			20,000.00	3,000.00	2,000.00
27	Septiembre 2008	1609	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
28	Septiembre 2008	1612	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
29	TOTAL DE EL MES DE SEPTIEMBRE			20,000.00	3,000.00	2,000.00
30	Octubre 2008	1618	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
31	Octubre 2008	1621	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
32	TOTAL DE EL MES DE OCTUBRE			20,000.00	3,000.00	2,000.00
33	Noviembre 2006	1628	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 20

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

34	Noviembre 2008	1630	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	10,000.00	1,500.00	1,000.00
35	TOTAL DE EL MES DE NOVIEMBRE			20,000.00	3,000.00	2,000.00
36	SUMA DE OPERACIONES			223,600.00	33,540.00	22,360.00

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR...

1	IVA RETENIDO	TOTAL	CONCEPTO
2	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
3	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
4	2,000.00	19,000.00	
5	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
6	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
7	2,000.00	19,000.00	
8	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
9	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
10	2,000.00	19,000.00	
11	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
12	1,000.00	9,500.00	
13	360.00	3,420.00	EQUIPO DE SEGURIDAD - VESTUARIO
14	2,360.00	22,420.00	
15	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
16	1,000.00	9,500.00	CAPACITACION Y ASESORIA DE SEGURIDAD
17	2,000.00	19,000.00	
18	1,000.00	9,500.00	CAPACITACION Y ASESORIA DE SEGURIDAD
19	1,000.00	9,500.00	CAPACITACION Y ASESORIA DE SEGURIDAD
20	2,000.00	19,000.00	
21	1,000.00	9,500.00	CAPACITACION Y ASESORIA DE SEGURIDAD
22	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
23	2,000.00	19,000.00	
24	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
25	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
26	2,000.00	19,000.00	
27	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
28	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
29	2,000.00	19,000.00	

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TDRREON
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL0602278U6
 Rfc.: AAGL0602278U6

HOJA No. 21

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

30	1,000.00	9,500.00	
31	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
32	2,000.00	19,000.00	
33	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
34	1,000.00	9,500.00	ASESORIA Y CAPACITACION DE SEGURIDAD
35	2,000.00	19,000.00	
36	22,360.00	212,420.00	

b) IMPORTE DE FACTURAS QUE NO FUERON PROPORCIONADAS

Así mismo, se hace constar que el contribuyente visitado Servicios Empresariales Tylsa, S.A. de C.V., según Reporte de Pólizas del 01/12/08 al 31/12/08 tiene registradas las facturas 1635 y 1642 a nombre del proveedor José Luis Aranda Gallardo, mismas que no fueron proporcionadas, se detallan como sigue:

1	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ACREEDORES DIVERSOS	IVA GASTOS
2	11/12/2008	1635	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	9,500.00	1,500.00
3	30/12/2008	1642	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	9,500.00	1,500.00
4	TOTAL DE EL MES DE DICIEMBRE			19,000.00	3,000.00
5	SUMA DE OPERACIONES			19,000.00	3,000.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR...

1	ISR HONORARIOS PENDIENTES	RETENCION IVA PENDIENTE	DEDUCCION PARA IETU
2	1,000.00	1,000.00	10,000.00
3	1,000.00	1,000.00	10,000.00
4	2,000.00	2,000.00	20,000.00
5	2,000.00	2,000.00	20,000.00

Así mismo se conoció que el Contribuyente SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V. efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en cantidad de \$ 231,420, dicha cantidad se integra como a continuación se indica:

1	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TRANSFERENCIA	BANCO	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE TOTAL PAGADO
2	1542	15/01/2008	039751	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
3	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE ENERO					9,500.00

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 22

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

4	1546	01/02/2008	040354	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
5	1551	14/02/2008	040987	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
6	1556	28/02/2008	041513	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
7	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE FEBRERO					28,500.00
8	1560	14/03/2008	042210	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
9	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE MARZO					9,500.00
10	1563	01/04/2008	042857	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
11	1571	15/04/2008	043624	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
12	1575	30/04/2008	044192	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
13	1572	17/04/2008				3,420.00
14	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE ABRIL					31,920.00
15	1581	16/05/2008	044745	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
16	1583	30/05/2008	045342	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
17	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE MAYO					19,000.00
18	1587	12/06/2008	046071	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
19	1589	27/06/2008	046473	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
20	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE JUNIO					19,000.00
21	1594	14/07/2008	047413	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
22	1598	29/07/2008	048013	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
23	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE JULIO					19,000.00
24	1601	18/08/2008	048900	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
25	1606	28/08/2008	049542	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
26	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE AGOSTO					19,000.00
27	1609	12/09/2008	050286	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
28	1612	29/09/2008	050857	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
29	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE					19,000.00
30	1618	15/10/2008	051575	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
31	1621	29/10/2008	052334	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
32	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE OCTUBRE					19,000.00
33	1628	14/11/2008	053155	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
34	1630	27/11/2008	053745	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
35	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE NOVIEMBRE					19,000.00
36	1635	11/12/2008	0054443	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
37	1642	31/12/2008	0055246	BBVA BANCOMER	0445569400	9,500.00
38	IMPORTE TOTAL PAGADO EN EL MES DE DICIEMBRE					19,000.00
39	SUMAS					231,420.00

La forma de pago de las facturas expedidas por el contribuyente C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al contribuyente SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 23

indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que el C. JOSE ISMAEL RODRIGUEZ GALVEZ en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., mediante ACTA FINAL DE APORTACIONES DE DATOS DE TERCEROS de fecha 22 de Agosto de 2012, levantada a folios del COM1000080/12020001 al COM1000080/12020009, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, proporcionó registros contables, registro en Excel de operaciones, copias fotostáticas de Recibos de Honorarios, Transferencias Bancarias, Declaración Informativa Múltiple del ejercicio de 2008 con su acuse de Aceptación y Estados de cuenta Bancarios con movimientos de 01 de Noviembre 2008 a 30 de Noviembre 2008, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

N). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM1000078/12, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE DIMAP INDUSTRIAL, S.A DE C.V., EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Mediante la orden numero COM1000078/12, Oficio numero 100-2 D.A.F.07/2012/2826, de fecha 25 de Julio de 2012, la LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ, en su carácter de SUBSECRETARIA DE INGRESOS, de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, giró Orden de la práctica de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A DE C.V., con domicilio en: GUANACEVI NUMERO 419, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, REFERENCIA: ENTRE AVENIDA PIEDRAS NEGRAS Y AVENIDA ACATITA DE BAJAN C.P. 35078 de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes DIN910911CU5; en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente previo citatorio de fecha 30 de Julio de 2012, el día 31 de Julio de 2012 al C.MARIA ELENA RODRIGUEZ ARENAS en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, quien acredita su cargo con recibo de nómina frecuencia de pago semanal de fecha 11 de Julio de 2012, número de empleado 2245 y seguridad social registro 32896502260, expedido por DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., según consta en Acta de Aportación de Datos por Terceros de fecha 31 de Julio de 2012, levantada a folios del COM1000078/12/01/01 al COM1000078/12/01/06, la cual se da por reproducida para los efectos legales de la Presente Resolución y que forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

De la información proporcionada por la C. MARIA ELENA RODRIGUEZ ARENAS en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser CONTADOR del contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., quien acredita su cargo con recibo de nómina frecuencia de pago semanal de fecha 11 de Julio de 2012, número de empleado 2245 y seguridad social registro 32896502260, expedido por DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., según consta en Acta de Aportación de Datos por Terceros de fecha 31 de Julio de 2012, levantada a folios del COM1000078/12/01/01 al COM1000078/12/01/06, con domicilio en: GUANACEVI NUMERO 419, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, REFERENCIA: ENTRE AVENIDA PIEDRAS NEGRAS Y AVENIDA ACATITA DE BAJAN C.P. 35078 de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, quien a petición de la LIC. IVONNE NAJERA NUÑEZ, en su carácter de SUBSECRETARIA DE INGRESOS, de la SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE DURANGO, aportó información y

[Handwritten signature]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U8

HOJA No. 24

documentación a través de la cual se conoció que el contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$ 612,000.00 mas el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$91,800 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO por la expedición de facturas al contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

1	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	CONCEPTO
2	14/11/2008	0052	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	612,000.00	91,800.00	703,800.00	REPOSICION Y COLOCACION DE LAMINAS EN TECHO DE NAVE INDUSTRIAL CON SUPERFICIE DE 3,600 MTS 2
3	TOTAL OEL MES DE NOVIEMBRE			612,000.00	91,800.00	703,800.00	
4	SUMA DE OPERACIONES			612,000.00	91,800.00	703,800.00	

Así mismo se conoció que el contribuyente DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en cantidad de \$ 703,800.00, misma cantidad que se detalla a continuación:

1	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	NUMERO DEL CHEQUE	BANCO	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE TOTAL PAGADO
2	0052	18/12/2008	23513	BBVA BANCOMER	0116691420	351,900.00
3	0052	26/12/2008	23540	BBVA BANCOMER	0116691420	351,900.00
4	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE DICIEMBRE					703,800.00
5	SUMAS					703,800.00

Cabe hacer mención que el C. MARIA ELENA RODRIGUEZ ARENAS en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., mediante ACTA DE APORTACION DE DATOS DE TERCEROS de fecha 31 de Julio de 2012, levantada a folios del COM1000078/12/01/01 al COM1000078/12/01/06, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, proporcionó copias fotostáticas de la factura, Pólizas de cheque, Estados de cuenta bancarios y declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

O). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM0502211/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 25

NUMERO VRF0502014/11

Mediante Orden número COM0502211/12, de fecha 11 de Julio de 2011, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Revisión de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. con domicilio en PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ CENTRO OTE S/N, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes FRS060216KW0 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO la cual fue notificado legalmente previo citatorio numero CG5-032/12 de fecha 17 de Julio de 2012, el día 18 de Julio de 2012 al C. ERICK FERNANDO CASTRO CRUZ en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADOR INTERNO del contribuyente visitado FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, según consta en ACTA DE NOTIFICACION de fecha 18 de Julio de 2012, levantada de la Hoja No. 1 a la Hoja No. 4, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

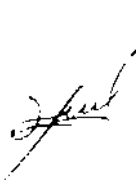
De la información proporcionada por el C. PEDRO NATANAEL CASTRO RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal de FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, sin acreditar documentalmente dicha relación, se conoció que la contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 668,589.85 más el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de \$ 100,288.48 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO por la expedición de la factura a la contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. PEDRO NATANAEL CASTRO RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal de FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., la cual fue aportada mediante escrito de fecha 06 de Agosto de 2012 y recibido el mismo día por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el cual se transcribe a continuación:

"Fierro, Recolección y Servicios, S.A. de C.V.
Periférico Raúl López Sánchez s/n Centro Ote.
Torreón, Coah. C.P. 27000
Tel. (871) 7 33 33 34 Fax (871) 7 33 12 76
R.F.C. FRS 060216 KW0

Torreón, Coahuila a 06 de Agosto de 2012.

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA
ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA
SEFIN

El C. Pedro Natanael Castro Rodríguez con R.F.C. CARP-820413-GIO en representación legal de la empresa Fierro Recolección y Servicios S.A. de C.V. con R.F.C. FRS-060216-KW0 y con domicilio fiscal el ubicado en Periférico Raúl López Sánchez Ote S/N en la Colonia Centro con un Código Postal 27000 en la ciudad de Torreón en el estado de Coahuila; por medio del presente me permito exponer muy respetuosamente lo siguiente:

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TDRREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 26

PUNTO UNO:

El día 18 del mes de Julio del 2012 se recibió en el domicilio fiscal de mi representada un oficio con numero de orden COM0502211/12 en el cual esta H. autoridad solicita lo siguiente:

1.- Total del importe de las operaciones de compra y/o venta de bienes o servicios realizados en el periodo solicitado.

R= Para efectos de cumplir con los solicitado en este punto, quiero exponer que el total de las operaciones efectuadas con el contribuyente José Luis Aranda Gallardo fueron en cantidad de \$668,589.85 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Forma de Pago, si es con cheque o transferencia electrónica señale el Banco, documento girado fecha e importe de la operación.

R= Todas las operaciones mencionadas en el punto anterior, fueron cubiertas mediante la modalidad de Transferencia Electrónica, y se realizaron mediante la institución financiera BBVA Bancomer, dichas transferencias fueron operadas de la siguiente forma:

TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE TOTAL
95621	29-AGOSTO-2008	\$106,374.73
40274	01-sep-08	\$101,827.98
82630	12-sep-08	\$161,783.46
40748	19-sep-08	\$172,616.75
41666	22-sep-08	\$56,104.01
33774	01-oct-08	\$69,882.92

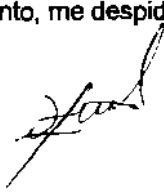
3.- Así mismo anexar copia fotostática de:

- a) Facturas que amparen las operaciones
- b) Auxiliar del Registro Contable en su caso en el que se reflejen estas operaciones.
- e) Declaración Informativa de Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios
- d) Forma de Pago, si es con cheque o transferencia electrónica, copia fotostática de los estados de cuenta bancarios.

R= Para efectos de cumplir con los solicitado en este punto, se adjuntan al presente originales para su cotejo y copias fotostáticas de toda la documentación e información solicitada en cada uno de los incisos de este punto.

Por lo expuesto en los puntos anteriores, el presente tiene la finalidad de atender en tiempo y forma las peticiones realizadas por parte de esta H. autoridad, por lo cual se anexa al presente toda la documentación necesaria para soportar el oficio con numero con numero de orden COM0502211/12.

Sin más por el momento, me despido y quedo de ustedes para cualquier aclaración o duda al respecto.




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 27

ATENTAMENTE

Rúbrica

C. PEDRO NATANAEL CASTRO RODRIGUEZ
FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL"

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

1	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA
2	29/08/2008	A No. 001	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	106,374.73	15,956.21
3	TOTAL DEL MES DE AGOSTO			106,374.73	15,956.21
4	01/09/2008	A No. 002	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	101,827.98	15,274.20
5	12/09/2008	A No. 003	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	161,783.46	24,267.52
6	19/09/2008	A No. 004	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	172,616.75	25,892.51
7	22/09/2008	A No. 005	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	56,104.01	8,415.60
8	TOTAL DEL MES DE SEPTIEMBRE			492,332.20	73,849.83
9	01/10/2008	A No. 006	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	69,882.92	10,482.44
10	TOTAL DEL MES DE OCTUBRE			69,882.92	10,482.44
11	SUMA DE OPERACIONES			666,589.85	100,288.48

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR...

1	RET IVA	TOTAL	CONCEPTO
2	15,956.21	106,374.73	13,360 KGS REBANADA DE ACERO 17,860 KGS LAMINA 7,270 KGS CHATARRA DE FIERRO
3	15,956.21	106,374.73	
4	15,274.20	101,827.98	10,183 KGS CHATARRA 12,520 KGS LAMINA 9,103 KGS CHATARRA
5	24,267.52	161,783.46	26,114 KGS CHATARRA 37,303 KGS CHATARRA
6	25,892.51	172,616.75	30,414 KGS FIERRO DE PRIMERA 12,520 KGS LAMINA 9,103 KGS CHATARRA
7	8,415.60	56,104.01	11,530 KGS CHATARRA 12,520 KGS LAMINA 9,103 KGS CHATARRA
8	73,849.83	492,332.20	
9	10,482.44	69,882.92	20,500 KGS CHATARRA DE PRIMERA
10	10,482.44	69,882.92	
11	100,288.48	666,589.85	

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 28

Así mismo se conoció que el contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en cantidad de \$ 668,589.85, misma cantidad que se detalla a continuación:

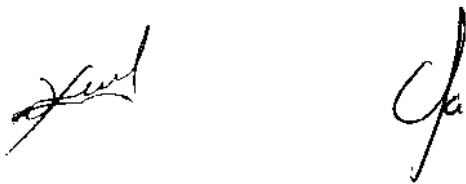
1	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TRANSFERENCIA	BANCO	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE TOTAL PAGADO
2	A No. 001	29/08/2008	290808	BBVA BANCOMER	0151991671	106,374.73
3	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE AGOSTO					106,374.73
4	A No. 002	01/09/2008	010908	BBVA BANCOMER	0151991671	101,827.98
5	A No. 003	12/09/2008	120908	BBVA BANCOMER	0151991671	161,783.46
6	A No. 004	19/09/2008	190908	BBVA BANCOMER	0151991671	172,616.75
7	A No. 005	22/09/2008	220908	BBVA BANCOMER	0151991671	56,104.01
8	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE SEPTIEMBRE					492,332.20
9	A No. 006	01/10/2008	011008	BBVA BANCOMER	0151991671	69,882.92
10	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE OCTUBRE					69,882.92
11	SUMAS					668,589.85

La forma de pago de la factura expedida por el contribuyente C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior.

Cabe hacer mención que el C. PEDRO NATANAEL CASTRO RODRIGUEZ en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 06 de Agosto de 2012 y recibido el mismo día por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se conoció que la contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., proporcionó copia fotostática de la factura expedidas por su proveedor JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, así como de la póliza de cheque, Estado de cuenta Bancario con movimientos de 01 de Noviembre 2008 a 30 de Noviembre 2008, en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior, dichos documentos forman parte del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

P). RESULTADO DE LA REVISION LLEVADA A CABO MEDIANTE LA ORDEN NUMERO COM0502210/12, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012 GIRADO AL CONTRIBUYENTE RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V. EN EL QUE SE ORDENA LA PRACTICA DE REVISION DE GABINETE EN QUE SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO HA LLEVADO A CABO CON EL CONTRIBUYENTE JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11

Mediante Orden número COM0502210/12, de fecha 11 de Julio de 2011, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U8
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 29

ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Revisión de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V. con domicilio en CARRETERA TORREON MATAMOROS NUMERO 5850, COLONIA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, C.P. 27080 en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con Registro Federal de Contribuyentes RNV030109N63 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO la cual fue notificado legalmente previo citatorio numero CG5-033/12 de fecha 17 de Julio de 2012, el día 18 de Julio de 2012 al C. GEORGINA DEL SOCORRO BARRERA SALAZAR en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA del contribuyente visitado RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, según consta en ACTA DE NOTIFICACION de fecha 18 de Julio de 2012, levantada de la Hoja No. 1 a la Hoja No. 4, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS ARANDA GALLARDO.

De la información proporcionada por el C. GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE en su carácter de Representante Legal de RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., contribuyente visitado, quien acreditó dicha personalidad mediante copia Notariada de Escritura Constitutiva de fecha 09 de Enero de 2003, pasada ante la Fe del Notario Público el Licenciado RODOLFO GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL, Titular de la Notaria Pública No. 11 con ejercicio en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, del Estado de Coahuila de Zaragoza, aportada el 06 de Septiembre de 2012 mediante escrito recibido en misma fecha, por esta unidad administrativa sito en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila, se conoció que la contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V. efectuó operaciones en cantidad de \$ 504,347.82 más el Impuesto al Valor Agregado, en cantidad de 75,652.16 por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO por la expedición de la factura a la contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., dicha información fue proporcionada por el C. GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE en su carácter de Representante Legal del Contribuyente visitado RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., la cual fue aportada mediante escrito de fecha 06 de Septiembre de 2012 y recibido el mismo día por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, los cuales se transcriben a continuación:

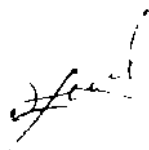
"renova

Torreón Coah. A 24 de Julio de 2012

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION
ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

A QUIEN CORRESPONDA:

C. GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE, representante legal de RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V. en contestación a su oficio num. COM0502210/12 de fecha 11 de Julio del 2012 y recibido el 17 de Julio del mismo año, en donde se le solicita a mi representada documentación referente a una compulsa sobre las

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 30

operaciones realizadas con el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, por el ejercicio 2008 a continuación enlisto las copias fotostáticas de la documentación que se recabó:

>>Pólizas contables del registro de las operaciones:

T8110028 del 28/11/2008
T8120008 del 11/12/2008
T8120004 del 4/12/2008
T8120015 del 16/12/2008

>>Facturas que amparan las operaciones realizadas:

F-007 del 27/11/2008
F-010 del 11/12/2008
F-011 del 11/12/2008
F-012 del 16/12/2008

>>Mayores auxiliares del banco de los periodos en donde aparecen dichas operaciones

>Estados de cuenta de HSBC de Noviembre y Diciembre de 2008

En cuanto a la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios (DIMM), se tomo la opción de presentar las operaciones mediante la Declaración Informativa de operaciones con terceros (DIOT), pero se tiene una situación especial por resolver, resulta que los listados de dichas declaraciones no se tienen porque el equipo de computo donde se guardo dicha información ya no se tiene y no se cuenta con ningún respaldo, tengo solo los acuses de aceptación de que esas declaraciones si se presentaron en tiempo y forma, ya se hizo el trámite ante el SAT para solicitar copia certificada de dichos listados correspondientes a las declaraciones de terceros de los meses de Noviembre y Diciembre, que son los periodos en donde se realizaron las operaciones con el contribuyente, pero el tramite lleva su tiempo.

Por eso de forma parcial se hace contestación al oficio anexando copia fotostática de los acuses de aceptación así, como copia fotostática del acuse de recepción donde se hizo el trámite de las copias certificadas.

En breve se les enviará un nuevo escrito para entregar la documentación restante, en cuanto la autoridad correspondiente nos resuelva.

Atentamente

Rúbrica

RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V.
Representante Legal
Gustavo Valdez Aguilar Amante
VAAG690731CH4

Reciclables del Norte Valdez, S.A. de C.V.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 31

Carretera Torreón-Matamoros 5850-5, Col. Gustavo Díaz Ordaz
Torreón, Coah. C.P. 27277 Tel: (871) 169 2085"

"renova

Torreón Coah. A 6 de Septiembre de 2012

ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON

A QUIEN CORRESPONDA:

C.GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE, representante legal de RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., mediante escrito complementario en contestación a su oficio núm. **COM0502210412** de fecha 11 de Julio del 2012 y recibido el 17 de Julio del mismo año, ya que en el escrito inicial de contestación con fecha del 24 de Julio recibido por ustedes el 27 de Julio del mismo año, ya que dicha contestación fue parcial, porque se quedó pendiente la entrega de la documentación correspondiente a las Declaraciones Informativas con terceros de los meses de Noviembre y Diciembre del 2008, porque se solicitaron al SAT.

El SAT ya nos entregó las copias certificadas de esas declaraciones, y se pudo comprobar que si vienen declaradas las operaciones realizadas en esos meses del C.JOSE LUIS ARANDA GALLARDO motivo de la compulsa que los ocupa y mediante este escrito hago entrega de las mismas, para de esa manera quede finiquitada la compulsa de mi representada.

Atentamente

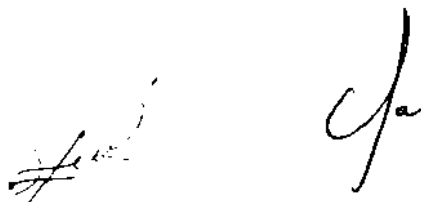
Rúbrica

GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE
VAAG690731CH4
REPRESENTANTE LEGAL

Reciclables del Norte Valdez, S.A. de C.V.

Carretera Torreón-Matamoros 5850-5, Col. Gustavo Díaz Ordaz
Torreón, Coah. C.P. 27277 Tel: (871) 169 2085"

El análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6802278U6
Rfc.: AAGL6802278U6

HOJA No. 32

1	FECHA DE LA FACTURA	NUMERO DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	CONCEPTO
2	27/11/2008	007	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	330,434.78	49,565.22	380,000.00	1 LOTE DE TUBERIAS DE 1A. DE DISTINTAS MEDIDAS Y CALIBRES
3	TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE			330,434.78	49,565.22	380,000.00	
4	11/12/2008	010	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	52,173.90	7,826.09	60,000.00	SUSTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PANELES DAÑADOS O INSERVIBLES A MOLDE METALICO TIPO OPALO
5	11/12/2008	011	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	60,869.57	9,130.43	70,000.00	SUSTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PANELES DAÑADOS O INSERVIBLES A MOLDE METALICO TIPO OPALO
6	16/12/2008	012	JOSE LUIS ARANDA GALLARDO	60,869.57	9,130.43	70,000.00	SUSTITUCION Y MANTENIMIENTO DE PANELES DAÑADOS O INSERVIBLES A MOLDE METALICO TIPO OPALO
7	TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE			173,913.04	26,086.96	200,000.00	
8	SUMA DE OPERACIONES			504,347.82	75,652.16	580,000.00	

Así mismo se conoció que el contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, en cantidad de \$ 580,000.00, misma cantidad que se detalla a continuación:

1	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE PAGO	NUMERO DE TRANSFERENCIA	BANCO	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE TOTAL PAGADO
2	007	28/11/2008	8045209	HSBC	000004026192534	380,000.00
3	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE NOVIEMBRE					380,000.00
4	010	11/12/2008	8045209	HSBC	000004026192534	60,000.00
5	011	04/12/2008	8045209	HSBC	000004026192534	70,000.00
6	012	16/12/2008	8045209	HSBC	000004026192534	70,000.00
7	IMPORTE TOTAL PAGADO DE EL MES DE DICIEMBRE					200,000.00
8	SUMAS					580,000.00

La forma de pago de la factura expedida por el contribuyente C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al contribuyente RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., se efectuó en los plazos y términos que se indican en el cuadro anterior, dichos documentos forman parte del expediente abierto a nombre de JOSE LUIS

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
 Núm.: VRF02014-11-05-112/12
 Exp.: AAGL6602278U6
 Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 33

ARANDA GALLARDO.

Cabe hacer mención que el C. GUSTAVO VALDEZ AGUILAR AMANTE en su carácter de Representante Legal del contribuyente visitado RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., mediante escrito de fecha 06 de Agosto de 2012 y recibido el mismo día por la ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE TORREON, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se conoció que la contribuyente FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V, proporcionó Registros Contables, copias fotostáticas de las facturas, estados de cuenta bancarios y Copias fotostáticas de la Declaración informativa de Operaciones con terceros certificadas por el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 en donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior.

Q). INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES.

A.) INFORMACION APORTADA POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Derivado de los documentos e información obtenida del Expediente de Fiscalización resultado de la revisión de Gabinete bajo el amparo de la orden de revisión numero GIF0502004/10 mediante el oficio número 185/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2012 efectuada al Contribuyente JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO por el ejercicio fiscal 2008, la cual fue debidamente notificado previo citatorio, al C. LIZETH ABULARACH NEVAREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser Secretaria del contribuyente JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO; se conoció que el contribuyente JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO, efectuó operaciones en cantidad de \$588,412.60 más Impuesto al Valor Agregado, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO por la expedición de facturas a contribuyente JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO, cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
25/07/2008	C 1459	PAGO FACTURA 11	42,608.70	6,391.30	49,000.00
JULIO DE 2008			42,608.70	6,391.30	49,000.00
FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
01/08/2008	C 1470	PAGO FACT 314	32,000.00	4,800.00	36,800.00
08/08/2008	C 1474	ABONO A FACT 314	25,014.78	3,752.22	28,767.00
15/08/2008	C 1487	JOSE LUIS ARANDA FAC 318	11,304.35	1,695.65	13,000.00
25/08/2008	C 1507	ABONO A FACT 318	22,000.00	3,300.00	25,300.00
29/08/2008	C 1516	PAGO TOTAL FACT 318	27,826.09	4,173.91	32,000.00
AGOSTO DE 2008			118,145.21	17,721.78	135,867.00
FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
05/09/2008	C 1524	PAGO FACT 0320	39,165.22	5,874.78	45,040.00
12/09/2008	C-1534	PAGO FACT 0324	36,521.74	5,478.26	42,000.00

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U8
Rfc.: AAGL6602278U8

HOJA No. 34

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

19/09/2008	C 1540	PAGO FACT 0324	39,700.00	5,955.00	45,655.00
26/09/2008	C 1557	PAGO FACT 0327	28,260.87	4,239.13	32,500.00
SEPTIEMBRE DE 2008			143,647.83	21,547.17	165,195.00
FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
03/10/2008	C 1569	PAGO FACT 0330	24,347.83	3,652.17	28,000.00
10/10/2008	C 1582	PAGO FACT 0332	32,960.00	4,944.00	37,904.00
17/10/2008	C1592	PAGO FACT 0334	30,770.43	4,615.57	35,386.00
24/10/2008	E 19	JOSE LUIS ARANDA F 0336	30,173.91	4,526.09	34,700.00
31/10/2008	C 1617	JOSE LUIS ARANDA F 0338	36,873.91	5,531.09	42,405.00
OCTUBRE DE 2008			155,126.08	23,268.92	178,395.00
FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
07/11/2008	C 1623	PAGO FACT ARANDA 0340	29,791.30	4,468.70	34,260.00
14/11/2008	C 1631	PAGO FACT ARANDA 0340	13,043.48	1,956.52	15,000.00
21/11/2008	C 1640	PAGO FACT ARANDA 0340	15,200.00	2,280.00	17,480.00
28/11/2008	C 1650	PAGO FACT ARANDA 0340	22,600.00	3,390.00	25,990.00
NOVIEMBRE DE 2008			80,634.78	12,095.22	92,730.00
FECHA	PÓLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	TOTAL
05/12/2008	C 1657	PAGO FACT ARANDA 0344	18,750.00	2,812.50	21,562.50
19/12/2008	C1672	PAGO FACT ARANDA 0344	29,500.00	4,425.00	33,925.00
DICIEMBRE DE 2008			48,250.00	7,237.50	55,487.50
TOTAL			588,412.60	88,261.89	676,674.50

Dichos datos fueron consignados en la liquidación de fecha 25 de Febrero de 2012, bajo el Número de Oficio GIF2004-10-2-043/12, de la hoja de la 37 a la hoja 39, bajo el amparo de la orden de revisión número GIF0502004/10 mediante el oficio número 185/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2012 girada y firmada por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza efectuada al Contribuyente JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO por el ejercicio fiscal 2008.

R). NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO VRF02014-11-05-088/12 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LOS CONTRIBUYENTES SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA SA DE CV, DIMAP INDUSTRIAL SA DE CV, FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS S.A. DE C.V. , RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ SA DE CV y GERARDO DOVALINA ROMERO EN SU CARÁCTER DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL CONTRIBUYENTE REVISADO JOSE LUIS ARANDA GALLARDO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO VRF0502014/11.

Siendo las 10:00 horas del día 12 de Septiembre de 2012, el C. ANABEL AYALA FELIX Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3 , en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número VRF02014-11-05-088/12, de fecha 10 de Septiembre de 2012, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de los Contribuyentes SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA SA DE CV, DIMAP INDUSTRIAL SA DE CV, FIERRO RECOLECCION Y

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

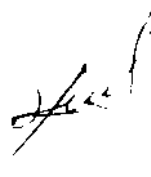
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 35

SERVICIOS S.A. DE C.V., RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ SA DE CV y GERARDO DOVALINA ROMERO en su carácter de terceros relacionados con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que "Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo", razón por la cual el C. Visitador procedió a entregarle el original del Citatorio Número CV5-060/12, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 13 de Septiembre de 2012 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 13 de Septiembre de 2012, el C. ANABEL AYALA FÉLIX, Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número VRF02014-11-05-088/12, de fecha 10 de Septiembre de 2012, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de los Contribuyentes SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA SA DE CV, DIMAP INDUSTRIAL SA DE CV, FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS S.A. DE C.V., RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ SA DE CV y GERARDO DOVALINA ROMERO en su carácter de terceros relacionados con el contribuyente revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número CV5-060/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 61 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil soltera, con Registro Federal de Contribuyentes ROSC501112 y con domicilio en C. Gorriones número 199, Colonia Villa Jacarandas, C.P. 27110, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma,

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 36

documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO el Visitador C. ANABEL AYALA FÉLIX, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0170/2012, de fecha 31 de Mayo de 2012, con vigencia del 30 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación AAFA-801121, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial numero 5 de fecha 13 de Septiembre de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-5-001/12 al VRF02014-11-5-005/12, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

S). ACTA ULTIMA PARCIAL

Siendo las 10:00 horas del día 5 de Octubre de 2012, el C. ANABEL AYALA FÉLIX Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial, para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo, razón por la cual el C. Visitador procedió a entregarle el original del Citatorio Número CV5-066/12 de fecha 05 de Octubre de 2012, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 8 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahl ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 8 de Octubre de 2012, el C. ANABEL AYALA FÉLIX, Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000 , en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Ultima Parcial.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número CV5-066/12 de fecha 5 de Octubre de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 37

compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 61 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil viuda, con Registro Federal de Contribuyentes ROSC501112 y con domicilio en C. Gorriónes número 199, Colonia Villa Jacarandas, C.P. 27110, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

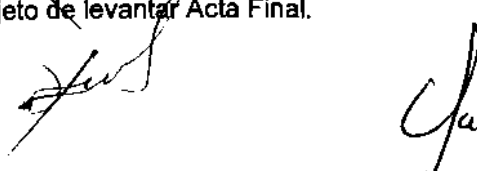
Se hace constar que ante el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO el Visitador C. ANABEL AYALA FÉLIX, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0170/2012, de fecha 30 de Mayo de 2012, con vigencia del 30 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación AAFA-801121, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

Hechos que se hicieron constar en Ultima Acta Parcial de fecha 8 de Octubre de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-6-001/12 al VRF02014-11-6-072/12, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

T). ACTA FINAL

Siendo las 11:15 horas del día 6 de Noviembre de 2012, el C. ANABEL AYALA FÉLIX Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, con el objeto de levantar Acta Final para tal efecto se requirió la presencia del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, siendo que el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero compareciente y Contador del contribuyente visitado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que Se encuentra atendiendo otros asuntos, razón por la cual el C. Visitador procedió a entregarle el original del Citatorio Número CV5-084/12 de fecha 06 de Noviembre de 2012, a efecto de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 7 de Noviembre de 2012 a las 10:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 10:00 horas del día 7 de Noviembre de 2012, el C. ANABEL AYALA FÉLIX, Visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en: JIMENEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de levantar Acta Final.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 38

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado quien manifestó que no estaba presente en virtud de que "Se encuentra fuera del domicilio fiscal y no es posible localizarlo", en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio Número CV5-084/12 de fecha 6 de Noviembre de 2012, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en ese momento en el domicilio del contribuyente, apersonándose el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Contador del contribuyente visitado, no acreditando documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, de 61 años de edad, de nacionalidad Mexicana, de estado civil viuda, con Registro Federal de Contribuyentes ROSC501112 y con domicilio en C. Gorriones número 199, Colonia Villa Jacarandas, C.P. 27110, en la ciudad de Torreón, Coahuila, y quien a petición del C. Visitador se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 02577539, clave de elector RDSNCR50111205M100, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Se hace constar que ante el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO el Visitador C. ANABEL AYALA FÉLIX, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0170/2012, de fecha 31 de Mayo de 2012, con vigencia del 30 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, con número de filiación AAFA-801121, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

Hechos que se hicieron constar en Acta Final de fecha 7 de Noviembre de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-7-001/12 al VRF02014-11-7-072/12, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en el Última Acta parcial de fecha 8 de Octubre de 2012 levantada a folios VRF02014-11-6-001/12 al VRF02014-11-6-072/12, dentro del plazo señalado en el Artículo 46 Fracción IV segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el Acta Final de fecha 7 de Noviembre de 2012, levantada a folios números VRF02014-11-7-001/12 al VRF02014-11-7-072/12, la cual fue entregada al C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO, en su carácter de tercero y Contador del contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, los que se reseñan a continuación:

GENERALIDADES

1.- RÉGIMEN FISCAL

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U8
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 39

GALLARDO, se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	OBLIGACIONES	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
S231	Servicios profesionales en forma habitual. (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profes)	31/03/2002
S40	Asalariados obligados a presentar declaración anual (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios).	01/01/1995
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO inició operaciones el día 02 de Enero de 1993.

3.- GIRO DEL CONTRIBUYENTE VISITADO:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, se encuentra registrada con la actividad de: SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA.

4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

Al contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO le fue solicitada Información y documentación por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de 2008, por medio de la entrega de la Orden de Visita Número VRF0502014/11 de fecha 13 de Diciembre de 2011, notificada el día 15 de Diciembre de 2011, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR DE CONTADOR del Contribuyente, solicitándole todos los elementos que integran la contabilidad, sin que el personal autorizado proporcionara los libros y registros que forman parte de su contabilidad y que tenía la obligación de presentar de inmediato.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 1 de fecha 15 de Diciembre de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-1-001/11 al VRF02014-11-1-006/11, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

Por tal motivo se le impuso la multa mínima de conformidad con lo establecido en el artículo 86 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 85 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2011. Hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 31 de Enero de 2012, levantada de la Hoja Uno a la Hoja Cuatro, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

Posteriormente al contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO le fue solicitada Información y documentación por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, mediante Oficio número VRF2014/11-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012, notificado el día 7 de Febrero de 2012, al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser AUXILIAR DE CONTADOR, solicitándole I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL, II.- CEDULAS DE TRABAJO, III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 2 de fecha 7 de Febrero de 2012, levantada a folios del número VRF02014-11-2-001/12 al VRF02014-11-2-007/12, la cual Última forma parte integrante de la Presente



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 40

Resolución.

Habiendo transcurrido el plazo de 6 días hábiles y sin haber proporcionado ni exhibido la documentación e información solicitada dentro del plazo concedido en dicha solicitud, el día 22 de Febrero de 2012, a las 13:00 horas el C. visitador ANABEL AYALA FELIX se constituyó en el domicilio CALLE JIMÉNEZ SUR No. 211 INTERIOR 3, C.P. 27000, en la ciudad de TORREON, COAHUILA para que exhiba la documentación e información solicitada en el oficio VRF2014-11-2-010/12 de fecha 18 de Enero de 2012; sin que esta fuere proporcionada por el C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SANTIAGO en su carácter de tercero y quien dijo ser CONTADOR del contribuyente visitado.

Hechos que se hicieron constar en Acta Parcial de Negativa a proporcionar documentación de fecha 22 de Febrero de 2012 levantada a folios del VRF02014-11-3-001/12 al VRF02014-11-3-0007/12 y que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Por tal motivo y considerando que había transcurrido el tiempo y sin haber proporcionado dentro del plazo concedido en dicha solicitud se le impuso la multa máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 86 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 85 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2011. Hechos que se hicieron constar en Acta de Notificación de fecha 19 de Junio de 2012, levantada de la Hoja Uno a la Hoja Cuatro, la cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por lo que se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo: "las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, sus Ingresos y el Valor de los Actos, Actividades ó Activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando": fracción I "se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de Seguridad Social." del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, así como los Ingresos Gravados y el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con los procedimientos establecidos en el Artículo 56 primer párrafo que a la letra dice: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción III "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente." fracción IV "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 41

facultades de comprobación." del Código Fiscal de la Federación Vigente por lo que para la determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por terceros, así como también de la información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

HECHOS U OMISIONES:

II.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

A).- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.-DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, con número de operación 25547794, cuyos datos principales son los siguientes:

ANÁLISIS DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS TOTALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD NACIONALES. FISCALES	1,120,180
TOTAL DE INGRESOS. FISCALES	1,120,180

ANÁLISIS DE EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS (COMPRAS) NACIONALES. FISCALES	0
HONORARIOS. FISCALES	12,000
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES. FISCALES	25,000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. FISCALES	30,000
OTROS GASTOS Y DEDUCCIONES. FISCALES	1,080,180
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS. FISCALES	1,147,180

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	0
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
DEDUCCIONES PERSONALES	0
BASE GRAVABLE	0
ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	0
IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACIÓN	0
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS	0
IMPUESTO A CARGO (1 a DIFERENCIA)	0
ISR A CARGO	0

A.1.2.- PAGOS PROVISIONALES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, tenía presentadas las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, cuyos datos principales son los siguientes:



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 42

CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE A CARGO
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	ENERO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	10.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	FEBRERO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	10.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	MARZO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	12.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	ABRIL	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	8.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	MAYO	2008	NORMAL	28/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	1.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	JUNIO	2008	NORMAL	28/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	20.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	JULIO	2008	NORMAL	28/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	10.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	AGOSTO	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	1.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	SEPTIEMBRE	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	1.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	OCTUBRE	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	10.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	NOVIEMBRE	2008	NORMAL	09/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	10.00
ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	DICIEMBRE	2008	NORMAL	09/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	10.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR...

PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
1.00	1.00	12.00	0	12.00	12.00
1.00	1.00	12.00	0	12.00	12.00
1.00	1.00	14.00	0	14.00	14.00
1.00	1.00	10.00	0	10.00	10.00
0.00	0.00	1.00	0	1.00	1.00
1.00	3.00	24.00	0	24.00	24.00
0.00	1.00	11.00	0	11.00	11.00
0.00	0.00	1.00	0	1.00	1.00
0.00	0.00	1.00	0	1.00	1.00
1.00	2.00	13.00	0	13.00	13.00
2.00	3.00	15.00	0	15.00	15.00
1.00	2.00	13.00	0	13.00	13.00

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION

A.2.1.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES.

Como ya quedó consignado en los puntos 4.- Causal de Determinación Presuntiva y 5.- Procedimiento de la Determinación Presuntiva de la Presente Resolución, cuyos puntos se dan por reproducidos para los efectos legales de este apartado, la conducta del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, mediante la Solicitud de Información y Documentación número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números VRF2014-11-2-009/12 y VRF2014-05-082/12 respectivamente, la primera de fecha 17 de Enero de 2012 y la segunda de fecha 13 de Junio de 2012; según se hizo constar en Actas

[Handwritten signatures]



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6802278U6
Rfc.: AAGL6802278U6

HOJA No. 43

de Notificación de fechas 31 de Enero de 2012 y 19 de Junio de 2012, ambas de folios del uno al cuatro, por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente los por reproducido para los efectos legales de este apartado Ingresos Acumulables del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO de conformidad con los artículos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo, fracción II, III y IV y 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente mismos Ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado, los cuales se muestran a continuación:

Tomando como base los datos y documentación comprobatoria proporcionada por terceros que tienen relación de negocios con JOSE LUIS ARANDA GALLARDO contribuyente visitado, información proporcionada por las autoridades fiscales, así como con la información obtenida de sus declaraciones presentadas; se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 determinando presuntivamente Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 3,737,130.27 mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	A.2.1.- DETERMINADOS	A.2.1.3.- DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	\$3,737,130.27	\$ 1,120,180.00	\$2,616,950.27

Los Ingresos Acumulables Determinados en cantidad de \$3,737,130.27, se obtienen de la suma de los Ingresos determinados presuntivamente según información de Terceros relacionados con el contribuyente visitado e Ingresos determinados derivados de la Información proporcionada por las autoridades fiscales más los Ingresos Totales propios de la actividad como se muestra a continuación:

A.2.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS				
EJERCICIO 2008	A.2.1.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES	A.2.1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	A.2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS	(IGUAL) TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	10,000.00	0.00		10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0.00		30,000.00
MARZO	10,000.00	0.00		10,000.00
ABRIL	33,600.00	0.00		33,600.00
MAYO	20,000.00	0.00		20,000.00
JUNIO	20,000.00	0.00		20,000.00
JULIO	20,000.00	42,608.70		62,608.70
AGOSTO	126,374.73	118,145.21		244,519.94
SEPTIEMBRE	512,332.2	143,647.83		655,980.03
OCTUBRE	89,882.92	155,126.08		245,009.00
NOVIEMBRE	350,434.78	80,634.78		431,069.56
DICIEMBRE	805,913.04	48,250.00	1,120,180.00	1,974,343.04
SUMAS	\$2,028,537.67	\$588,412.80	\$1,120,180.00	\$3,737,130.27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 44

A.2.1.1.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Los ingresos acumulables determinados según información y documentación proporcionada por terceros a solicitud de las autoridades fiscales en cantidad de \$ 2,028,537.67 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración en forma mensual se muestra a continuación:

INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES					
EJERCICIO 2008	1.-) SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V.	(MAS) 2.-) DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	(MAS) 3.-) FIERRO, RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	(MAS) 4.- RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V.	SUMA
ENERO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
MARZO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
ABRIL	33,600.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
MAYO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JUNIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JULIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
AGOSTO	20,000.00	0.00	106,374.73	0.00	126,374.73
SEPTIEMBRE	20,000.00	0.00	492,332.20	0.00	512,332.20
OCTUBRE	20,000.00	0.00	69,882.92	0.00	89,882.92
NOVIEMBRE	20,000.00	0.00	0.00	330,434.78	350,434.78
DICIEMBRE	20,000.00	612,000.00	0.00	173,913.04	805,913.04
SUMAS	\$243,600.00	\$612,000.00	\$668,589.85	\$504,347.82	2,028,537.67

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$243,600.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso M) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$612,000.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso N) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$668,589.85, se conocieron de la información y documentación proporcionada por FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso O) de



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfo.: AAGL6602278U6

HOJA No. 45

esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$504,347.82, se conocieron de la información y documentación proporcionada por RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso P) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

A.2.1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES

Los ingresos acumulables determinados derivados de la información proporcionada por las autoridades fiscales en cantidad de \$ 588,412.60 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción IV y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración se muestra a continuación:

INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	
EJERCICIO 2008	JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	42,608.70
AGOSTO	118,145.21
SEPTIEMBRE	143,647.83
OCTUBRE	155,126.08
NOVIEMBRE	80,634.78
DICIEMBRE	48,250.00
SUMA	588,412.60

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$588,412.60, se conocieron de la información y documentación proporcionada por JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso Q) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

A.2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS

Los Ingresos Acumulables Declarados se conocieron de la declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, presentada por el Contribuyente ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, en el apartado denominado

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 46

ANÁLISIS DE INGRESOS. Y cuyo detalle se encuentra debidamente detallado en Capítulo II.- Ejercicio Revisado: Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, Capítulo 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Inciso A) Como Sujeto Directo, Subinciso A.1. Declaraciones presentadas, Subsubinciso A.1.1. Declaración anual presentada; de la presente Resolución.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$3,737,130.27 se determinaron con fundamento en el artículo 106 primer párrafo, 109 primer párrafo fracción XXIV, 120 primer, tercer párrafos fracción I y II, 121 antepenúltimo párrafo, y artículo 122 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, con relación al Artículo 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracciones II, III y IV, 62 primer párrafo fracciones I y IV Código Fiscal de la Federación vigente.

A.3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO contribuyente revisado, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 225/11, Orden Número VRF0502014/11 de fecha 13 de Diciembre de 2012, el cual fue legalmente notificado al C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Auxiliar de Contador del contribuyente, el día 15 de Diciembre de 2011, según consta en el acta de notificación que fue levantada con fecha 15 de Diciembre de 2011, tal y como se menciona en el Apartado GENERALIDADES, Punto 4. Denominado "CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA" de la presente Resolución el cual se da por reproducidos para los efectos legales de este apartado; y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 31 en relación con el Artículo 125 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los Artículos 28, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, por lo cual esta Autoridad considera que el C. JOSE LUIS ARANDA GALLARDO contribuyente revisado, efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por un importe de \$ 0.00, como se muestra continuación:

CONCEPTO	DEDUCCIONES DECLARADAS	DEDUCCIONES SOPORTADAS Y COMPROBADAS	DEDUCCIONES DETERMINADAS
DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,147,180.00	0.00	0.00

III.- MESES REVISADOS: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.

1- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A).- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.-DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.- PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, tenía presentadas ante la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. Declaraciones mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, cuyos datos principales son los siguientes:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la






"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 47

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, tenía presentadas declaraciones mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, cuyos datos principales son los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE A FAVOR
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ENERO	2008	NORMAL	28/07/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	1,240.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	FEBRERO	2008	NORMAL	28/07/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	871.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MARZO	2008	NORMAL	28/07/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	1,345.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ABRIL	2008	NORMAL	28/07/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	2,101.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MAYO	2008	NORMAL	26/08/2009	BANCO NACIONAL DE MEXICO	13,217.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	JUNIO	2008	NORMAL	26/08/2009	BANCO NACIONAL DE MEXICO	9,324.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	JULIO	2008	NORMAL	26/08/2009	BANCO NACIONAL DE MEXICO	15,826.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	AGOSTO	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	850.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SEPTIEMBRE	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	1,711.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	OCTUBRE	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	3,747.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	NOVIEMBRE	2008	NORMAL	09/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	12,820.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	DICIEMBRE	2008	NORMAL	09/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	7,112.00

A.1.2. DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, con número de operación 25547794, cuyos datos principales son los siguientes:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
IMPUESTO CAUSADO	12,890.00	17,910.00	11,298.00	10,780.00	11,290.00	13,890.00
IMPUESTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IVA ACREDITABLE	12,970.00	18,000.00	12,490.00	11,108.00	13,200.00	16,247.00
SALDO A FAVOR	80.00	90.00	1,192.00	328.00	1,910.00	2,357.00

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 48

CONTINUA CUADRO ANTERIOR...

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
14,981.00	12,295.00	11,210.00	15,108.00	17,840.00	18,535.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15,108.00	12,524.00	11,900.00	16,007.00	18,241.00	19,414.00
127.00	229.00	690.00	899.00	401.00	879.00

A.2.- RESULTADO DE LA REVISION

A.2.1.-VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en los puntos 4.- Causal de Determinación Presuntiva y 5.- Procedimiento de la Determinación Presuntiva de la presente Resolución, cuyos puntos se dan por reproducidos para los efectos legales de este apartado, la conducta del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO que se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información de los meses sujetos a revisión: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, mediante la Solicitud de Información y Documentación número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números VRF2014-11-2-009/12 y VRF02014-05-082/12 respectivamente, la primera de fecha 17 de Enero de 2012 y la segunda de fecha 13 de Junio de 2012; según se hizo constar en Actas de Notificación de fechas 31 de Enero de 2012 y 19 de Junio de 2012, ambas de folios del uno al cuatro, por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, de conformidad con los artículos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo, fracción II, III y IV y 62 primer párrafo fracción I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Tomando como base los datos y documentación comprobatoria proporcionada por terceros que tienen relación de negocios con JOSE LUIS ARANDA GALLARDO contribuyente visitado, información proporcionada por las autoridades fiscales, así como con la información obtenida de sus declaraciones presentadas; se procede a determinar presuntivamente el Valor de sus Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% sobre los que proceda el pago de contribuciones para los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 determinando presuntivamente el Valor Neto de los Actos o Actividades en cantidad de \$ 3,737,130.27 mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	A)2.1.- DETERMINADOS	A)2.1.3.- DECLARADOS	DIFERENCIA
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,737,130.27	\$ 1,120,180.00	\$2,616,950.27

Por lo que ésta Autoridad determina que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, realizó Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% efectivamente cobrados determinados presuntivamente con un valor de \$ 3,737,130.27, como se muestra en el siguiente cuadro y a los cuales procede aplicar la tasa General de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, como lo establece el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala: "Al importe de la determinación presuntiva del valor de los actos o

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 49

actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de esta ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben".

EJERCICIO 2008	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 % EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	10,000.00
FEBRERO	30,000.00
MARZO	10,000.00
ABRIL	33,600.00
MAYO	20,000.00
JUNIO	20,000.00
JULIO	62,608.70
AGOSTO	244,519.94
SEPTIEMBRE	655,980.03
OCTUBRE	245,009.00
NOVIEMBRE	431,069.56
DICIEMBRE	1,974,343.04
SUMAS	3,737,130.27

El Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% efectivamente cobrados determinados presuntivamente en cantidad de \$3,737,130.27, fueron obtenidos por la Información proporcionada por Terceros, información proporcionada por las autoridades fiscales, así como con la información obtenida de sus declaraciones presentadas por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, cuya integración mensual se muestra a continuación:

A)2.1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 % EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE				
EJERCICIO 2008	A)2.1.1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES	A)2.1.2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	A)2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS	(IGUAL) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15 % EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	10,000.00	0		10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0		30,000.00
MARZO	10,000.00	0		10,000.00
ABRIL	33,600.00	0		33,600.00
MAYO	20,000.00	0		20,000.00
JUNIO	20,000.00	0		20,000.00



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 50

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

JULIO	20,000.00	42,608.70		62,608.70
AGOSTO	126,374.73	118,145.21		244,519.94
SEPTIEMBRE	512,332.20	143,847.83		655,980.03
OCTUBRE	89,882.92	155,126.08		245,009.00
NOVIEMBRE	350,434.78	80,634.78		431,069.56
DICIEMBRE	805,913.04	48,250.00	1,120,180.00	1,974,343.04
SUMAS	\$2,028,537.67	\$588,412.60	\$1,120,180.00	\$3,737,130.27

A)2.1.1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Los ingresos acumulables determinados según información y documentación proporcionada por terceros a solicitud de las autoridades fiscales en cantidad de \$ 2,028,537.67 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración se muestra a continuación:

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES					
EJERCICIO 2008	1.-) SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V.	(MAS) 2.-) DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	(MAS) 3.-) FIERRO, RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	(MAS) 4.- RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V.	SUMA
ENERO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
MARZO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
ABRIL	33,600.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
MAYO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JUNIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JULIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
AGOSTO	20,000.00	0.00	106,374.73	0.00	126,374.73
SEPTIEMBRE	20,000.00	0.00	492,332.20	0.00	512,332.20
OCTUBRE	20,000.00	0.00	69,882.92	0.00	89,882.92
NOVIEMBRE	20,000.00	0.00	0.00	330,434.78	350,434.78
DICIEMBRE	20,000.00	612,000.00	0.00	173,913.04	805,913.04
SUMAS	\$243,600.00	\$612,000.00	\$668,589.85	\$504,347.82	2,028,537.67

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$243,600.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso

[Handwritten signatures]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 51

M) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$612,000.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso N) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$668,589.85, se conocieron de la información y documentación proporcionada por FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso O) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

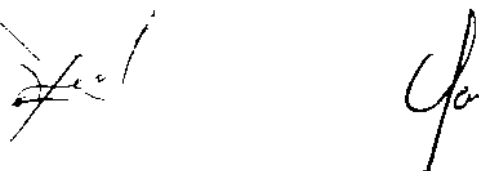
El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$504,347.82, se conocieron de la información y documentación proporcionada por RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A.D E C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso P) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

A)2.1.2.- EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES

El Valor de Actos o Actividades determinados derivados de la información proporcionada por las autoridades fiscales en cantidad de \$ 588,412.60 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 primer párrafo fracción IV y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración se muestra a continuación:

INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	
EJERCICIO 2008	JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	42,608.70
AGOSTO	118,145.21
SEPTIEMBRE	143,647.83
OCTUBRE	155,126.08
NOVIEMBRE	80,634.78
DICIEMBRE	48,250.00
SUMA	588,412.60

El Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados en cantidad de \$588,412.60, se conocieron de la





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 52

Información y documentación proporcionada por las autoridades fiscales, en virtud de que mediante orden de Visita Domiciliaria número GIF0502004/10, mediante el oficio número 185/2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010, girada y con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se solicitó al C. JESÚS GERARDO DOVALINA ROMERO; información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, con el objeto o propósito de verificar y comprobar todas aquellas operaciones que en su carácter de tercero llevó a cabo con el Contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, dentro del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008; cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso Q) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

El Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,028,537.67 y 588,412.60 se determinaron conforme a lo establecido en los Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II, y segundo párrafo, 1-B primero y segundo párrafos, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo, fracciones I y III primer párrafo de dicha fracción y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con los artículos 28 primer párrafo fracciones I, y II, tercer y cuarto párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracciones III y IV y 62 primer párrafo, fracciones I y IV, 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en los meses es que se liquidan.

A)2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS

Los Ingresos Acumulables Declarados se conocieron de la declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, presentada por el Contribuyente ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, en el apartado denominado ANALISIS DE INGRESOS. Y cuyo detalle se encuentra debidamente detallado en Capítulo II.- Ejercicio Revisado: Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, Capítulo 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Inciso A) Como Sujeto Directo, Subinciso A.1. Declaraciones presentadas, Subsubinciso A.1.1. Declaración anual presentada.

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Como ya quedó consignado en los puntos 4.- Causal de Determinación Presuntiva y 5.- Procedimiento de la Determinación Presuntiva de la Presente Resolución, cuyos puntos se dan por reproducidos para los efectos legales de este apartado, la conducta del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información de los meses sujetos a revisión Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, mediante la Solicitud de Información y Documentación número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números VRF2014-11-2-009/12 en la cual se le reiteró el plazo para la presentación de la misma y VRF02014-05-082/12 respectivamente, la primera de fecha 17 de Enero de 2012 y la segunda de fecha 13 de Junio de 2012; según se hizo constar en Actas de Notificación de fechas 31 de Enero de 2012 y 19 de Junio de 2012, ambas de folios del uno al cuatro, los hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracción III, del mismo ordenamiento, y que ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguiente contribución federal: Impuesto al Valor



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 53

Agregado; estando facultada ésta Autoridad en determinar presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades, como quedo consignado en el punto 7.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, inciso B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, de la presente Resolución, siendo así que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala: "al importe de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades por los que se deba pagar el impuesto en los términos de ésta ley, se aplicará la tasa del impuesto que corresponda conforme a la misma, y el resultado se reducirá con las cantidades acreditables que se comprueben.", situación que no se presenta, toda vez que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, no aportó ningún documento, o registro que permita verificar a esta Autoridad Fiscalizadora, si efectivamente le Trasladaron al contribuyente visitado, Impuesto al Valor Agregado el cual puede acreditar contra el Impuesto al Valor Agregado Traslado derivado de la determinación presuntiva del Valor de los Actos o Actividades, así como también al no aportar ningún documento no se puede verificar que le hayan trasladado expresamente y por separado en los comprobantes a que hace referencia la fracción III del artículo 32, así como que el mismo reúne los requisitos señalados en el artículo 5 primer párrafo fracciones I primer párrafo, II, III y IV, del Impuesto al Valor Agregado, tal y como lo señala el artículo 79 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, el cual establece lo siguiente: "Para Efectos del Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las cantidades acreditables que deben comprobarse en los términos de dicho artículo, serán las que correspondan a los meses en que el Valor de los Actos o Actividades se determine presuntivamente, y siempre que la documentación en que consten éstas reúna los requisitos que establece La Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."; por lo que la presente Autoridad determina un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 0.00 de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2008	IVA ACREDITABLE DECLARADO POR CONTRIBUYENTE	IVA ACREDITABLE SOPORTADO Y COMPROBADO POR CONTRIBUYENTE	IVA ACREDITABLE DETERMINADO
ENERO	12,970.00	0.00	0.00
FEBRERO	18,000.00	0.00	0.00
MARZO	12,490.00	0.00	0.00
ABRIL	11,108.00	0.00	0.00
MAYO	13,200.00	0.00	0.00
JUNIO	16,247.00	0.00	0.00
JULIO	15,108.00	0.00	0.00
AGOSTO	12,524.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	11,900.00	0.00	0.00
OCTUBRE	16,007.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	18,241.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	19,414.00	0.00	0.00
SUMA	177,209.00	0.00	0.00

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable se conoció de la Declaración normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, presentada por el Contribuyente ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, en el apartado denominado INFORMACIÓN DEL IVA y cuyo detalle se encuentra debidamente detallado en Capítulo III.- Meses Revisados:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 54

Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.
Apartado 1.- Impuesto al Valor Agregado, inciso A. Como Sujeto Directo, Subinciso A.1. Declaraciones presentadas, Subsubinciso A.1.2.- Declaración anual presentada, de la presente Resolución.

IV.- EJERCICIO REVISADO: Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

1.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

A).- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

1.1.- DECLARACION ANUAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, presentó declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, con número de operación 25547794, cuyos datos principales son los siguientes:

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS	1,120,180
INGRESOS GRAVABLES	1,120,180
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1,147,180
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	1,147,180
BASE GRAVABLE	0
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	27,000

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

CONCEPTO	IMPORTE
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
ISR PROPIO EFECTIVAMENTE PAGADO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO A CARGO (1ª DIFERENCIA)	0
PAGOS PROVISIONALES DEL IETU	0
IMPUESTO A CARGO	0

1.2.PAGOS PROVISIONALES:

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, tenía presentadas las declaraciones mensuales para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, correspondiente a los meses de enero, y febrero, de 2008, cuyos datos principales son los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION BANCARIA	IMPORTE A CARGO
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	ENERO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	14.00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	FEBRERO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	18.00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	MARZO	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	15.00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	ABRIL	2008	NORMAL	28/07/2008	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	13.00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	MAYO	2008	NORMAL	26/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	1.00

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 55

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

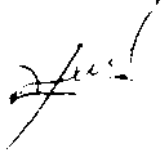
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	JUNIO	2008	NORMAL	26/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	28.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	JULIO	2008	NORMAL	28/08/2008	BANCO NACIONAL DE MEXICO	18.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	AGOSTO	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	1.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	SEPTIEMBRE	2008	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	1.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	OCTUBRE	2009	NORMAL	04/02/2009	HSBC MEXICO, S.A.	15.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	NOVIEMBRE	2008	NORMAL	10/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	18.00
IMPUESTO EMPRESARIA TASA ÚNICA	DICIEMBRE	2008	NORMAL	10/06/2009	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	15.00

CONTINÚA CUADRO ANTERIOR...

PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	TOTAL DE APLICACIONES	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
1.00	1.00	16.00	0.00	16.00	16.00
1.00	1.00	20.00	0.00	20.00	20.00
1.00	1.00	17.00	0.00	17.00	17.00
1.00	1.00	15.00	0.00	15.00	15.00
0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00
1.00	3.00	32.00	0.00	32.00	32.00
0.00	1.00	19.00	0.00	19.00	19.00
0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00
0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00
1.00	3.00	19.00	0.00	19.00	19.00
2.00	3.00	23.00	0.00	23.00	23.00
1.00	3.00	19.00	0.00	19.00	19.00

A.2.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES.

Como ya quedó consignado en los puntos 4.- Causal de Determinación Presuntiva y 5.- Procedimiento de la Determinación Presuntiva de la Presente Resolución, cuyos puntos se dan por reproducidos para los efectos legales de este apartado, la conducta del contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, mediante la Solicitud de Información y Documentación número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012; aún y cuando se le impuso la multa mínima y máxima, como medidas de apremio, contenidas en los Oficios Números VRF2014-11-2-009/12 y VRF2014-05-082/12 respectivamente, la primera de fecha 17 de Enero de 2012 y la segunda de fecha 13 de Junio de 2012; según se hizo constar en Actas de Notificación de fechas 31 de Enero de 2012 y 19 de Junio de 2012, ambas de folios del uno al cuatro, por lo que se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, estando facultada ésta Autoridad para determinar presuntivamente sus Ingresos, de conformidad con los artículos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo, fracciones II, III y IV y 62 primer






**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 56

párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	A.2.1. DETERMINADOS	A.2.1.3. DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES	\$3,737,130.27	\$ 1,120,180.00	\$2,616,950.27

Los Ingresos Gravados Acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$3,737,130.27, fueron obtenidos por la Información proporcionada por Terceros, información proporcionada por las autoridades fiscales, así como con la información obtenida de sus declaraciones presentadas por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, cuya integración mensual se muestra a continuación:

A.2.1.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS				
EJERCICIO 2008	A.2.1.1.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES	A.2.1.2.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	A.2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS	(IGUAL) TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	10,000.00	0.00		10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0.00		30,000.00
MARZO	10,000.00	0.00		10,000.00
ABRIL	33,600.00	0.00		33,600.00
MAYO	20,000.00	0.00		20,000.00
JUNIO	20,000.00	0.00		20,000.00
JULIO	20,000.00	42,608.70		62,608.70
AGOSTO	126374.73	118,145.21		244,519.94
SEPTIEMBRE	612,332.2	143,647.83		655,980.03
OCTUBRE	89,862.92	155,126.08		245,009.00
NOVIEMBRE	350,434.78	80,634.78		431,069.56
DICIEMBRE	805,913.04	48,250.00	1,120,180.00	1,974,343.04
SUMAS	\$2,028,537.67	\$588,412.60	\$1,120,180.00	\$3,737,130.27

A.2.1.1.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Los ingresos acumulables determinados según información y documentación proporcionada por terceros a solicitud de las autoridades fiscales en cantidad de \$ 2,028,537.67 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 primer párrafo fracción III y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración se muestra a continuación:

[Handwritten signatures]



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 57

INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR TERCEROS A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES FISCALES					
EJERCICIO 2008	1.-) SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V.	(MAS) 2.-) DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	(MAS) 3.-) FIERRO, RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	(MAS) 4.- RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V.	SUMA
ENERO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
FEBRERO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
MARZO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
ABRIL	33,600.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
MAYO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JUNIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
JULIO	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
AGOSTO	20,000.00	0.00	106,374.73	0.00	126,374.73
SEPTIEMBRE	20,000.00	0.00	492,332.20	0.00	512,332.20
OCTUBRE	20,000.00	0.00	69,882.92	0.00	89,882.92
NOVIEMBRE	20,000.00	0.00	0.00	330,434.78	350,434.78
DICIEMBRE	20,000.00	612,000.00	0.00	173,913.04	805,913.04
SUMAS	\$243,600.00	\$612,000.00	\$668,589.85	\$504,347.82	2,028,537.67

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$243,600.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por SERVICIOS EMPRESARIALES TYLSA, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso M) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$612,000.00, se conocieron de la información y documentación proporcionada por DIMAP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso N) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$668,589.85, se conocieron de la información y documentación proporcionada por FIERRO RECOLECCION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso O) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$504,347.82, se conocieron de la información y documentación proporcionada por RECICLABLES DEL NORTE VALDEZ, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso P) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL8602278U8
Rfc.: AAGL8602278U8

HOJA No. 58

A).2.1.2.- INGRESOS GRAVADOS ACUMULABLES DETERMINADOS DERIVADOS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES

Los ingresos acumulables determinados derivados de la información proporcionada por las autoridades fiscales en cantidad de \$ 588,412.60 se determinaron de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción IV y 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, cuya integración se muestra a continuación:

INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AUTORIDADES FISCALES	
EJERCICIO 2008	JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	0.00
JUNIO	0.00
JULIO	42,608.70
AGOSTO	118,145.21
SEPTIEMBRE	143,647.83
OCTUBRE	155,126.08
NOVIEMBRE	80,634.78
DICIEMBRE	48,250.00
SUMA	588,412.60

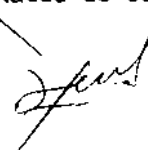
Los Ingresos Acumulables efectivamente percibidos en cantidad de \$588,412.60, se conocieron de la información y documentación proporcionada por JESUS GERARDO DOVALINA ROMERO, cuyo análisis debidamente circunstanciado se encuentra en el Apartado I. ANTECEDENTES DE LA REVISION, inciso Q) de esta Resolución el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

A.2.1.3.- INGRESOS DECLARADOS

Los Ingresos Acumulables Declarados se conocieron de la declaración anual normal por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, presentada por el Contribuyente ante el portal de Internet del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA el día 12 de Agosto de 2009, en el apartado denominado ANALISIS DE INGRESOS. Y cuyo detalle se encuentra debidamente detallado en Capítulo IV.- Ejercicio Revisado: Del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, Apartado 1.- Impuesto Empresarial a Tasa Unica, Inciso A).- Como Sujeto Directo, Subinciso A.1.- Declaraciones presentadas, Subsubinciso A.1.1 Declaración anual presentada de la presente Resolución.

A.3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

En virtud de que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO., se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e






"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 59

Información del ejercicio sujeto a revisión, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, mediante la Solicitud de Información y Documentación número VRF2014-11-2-010/12, de fecha 18 de Enero de 2012; así como tampoco con la aplicación de la multa de fecha 17 de Enero de 2012, en la cual se le reiteró el plazo para la presentación de la misma, así como tampoco con la aplicación de la multa de fecha 05 de Julio de 2012, cuyos hechos anteriores lo ubican en las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos y del Valor de Actos o Actividades, establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación Vigente, mediante los procedimientos establecidos en el artículo 56 primer párrafo fracción III, del mismo ordenamiento, y que ambos hechos imposibilitan a esta autoridad el verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Empresarial a Tasa Única, facultad prevista en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, impuestos que se revisan por parte de esta Autoridad Fiscal, bajo el amparo de la orden de revisión número VRF0502014/11, contenida en el oficio número 225/2011 de fecha 13 de Diciembre de 2011, misma que fue notificada legalmente previo citatorio número VRF2014-11-2-364/11 de fecha 14 de Diciembre de 2011, el día 15 de Diciembre de 2011 a la C. ESTEFANIA CANO RAMIREZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser AUXILIAR DE CONTADOR del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en acta parcial de inicio de fecha 15 de Diciembre de 2011 levantada a folios del VRF02014-11-1-001/11 al VRF02014-11-1-006/11, misma que forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Administración, y toda vez que el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información del ejercicio sujeto a revisión que legalmente le fue requerido por esta Autoridad, contabilidad que está obligado a llevar de conformidad con el artículo 86 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y el artículo 18 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II, III y VI tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, artículo 26 primer párrafo fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamiento vigentes en el ejercicio que se revisa, por lo que JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, contribuyente visitado, no demuestra con documentación comprobatoria que efectuó deducciones de las señaladas en cada una de las fracciones que integran el primer párrafo del artículo 5, y que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en las fracciones que integran el artículo 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única Vigente en el ejercicio que se revisa, en consecuencia esta Autoridad no cuenta con los elementos suficientes para conocer el importe de las deducciones autorizadas que efectuó el contribuyente visitado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, por lo que esta autoridad determina deducciones en cantidad de \$0.00, como se muestra continuación:

CONCEPTO	DEDUCCIONES DECLARADAS	DEDUCCIONES SOPORTADAS Y COMPROBADAS	DEDUCCIONES DETERMINADAS
DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	1,147,180.00	0.00	0.00

9.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente Resolución, misma que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 60

Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2008; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES".

Y DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN "CAPÍTULO II, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.2.1." DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,737,130.27
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN "CAPÍTULO II, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.3." DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(MENOS) PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO	3,737,130.27
MENOS: LÍMITE INFERIOR	392,841.97
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	3,344,288.30
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR	0.28
IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL	936,400.73
MÁS: CUOTA FIJA	69,662.40
IGUAL A: I.S.R ART 177 VIGENTE EN EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	1,006,063.13
(MENOS): SUBSIDIO ACREDITABLE ARTÍCULO 178 DE LA LEY DEL I.S.R	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00

[Firma]

[Firma]



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 61

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL PAGADO EN DECLARACIÓN ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,006,063.13
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1481
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	1,155,061.08
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,006,063.13
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	148,997.95

DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO APLICADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO EN EL CUADRO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

INGRESOS ACUMULABLES	3,737,130.27
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS.	0.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	3,737,130.27
MENOS: LIMITE INFERIOR	392,841.97
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	3,344,288.30
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	0.28
IGUAL A: SUBSIDIO MARGINAL	936,400.73
MULTIPLICADO POR: TASA DE SUBSIDIO	0.00
IGUAL A: SUBSIDIO	0.00
MAS: CUOTA FIJA	0.00
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE SEGUN TABLA	0.00

TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	EN ADELANTE	69,662.40	28.00

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,006,063.13	148,997.95	1,155,061.08



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6802278U6
Rfc.: AAGL6802278U6

HOJA No. 62

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.2.1."	10,000.00	30,000.00	10,000.00	33,600.00	20,000.00
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	1,500.00	4,500.00	1,500.00	5,040.00	3,000.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO C."	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.1.1."	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	1,500.00	4,500.00	1,500.00	5,040.00	3,000.00
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2300	1.2263	1.2175	1.2147	1.2161
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	1,845.00	5,518.35	1,826.25	6,122.09	3,648.30
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	1,500.00	4,500.00	1,500.00	5,040.00	3,000.00
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	345.00	1,018.35	326.25	1,062.09	648.30



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 83

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.2.1."	20,000.00	62,608.70	244,519.94	655,980.03
(MULTPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	0.15
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	3,000.00	9,391.31	36,677.99	98,397.00
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO C."	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.1.1."	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	3,000.00	9,391.31	36,677.99	98,397.00
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2111	1.2043	1.1974	1.1893
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	3,633.30	11,309.95	43,918.23	117,023.55
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	3,000.00	9,391.31	36,677.99	98,397.00
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	633.30	1,918.64	7,240.24	18,626.55

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.2.1."	245,009.00	431,069.58	1,974,343.04	3,737,130.27
(MULTPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	———
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	36,751.35	64,660.43	296,151.46	560,569.54
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO C."	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN "CAPITULO III, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.1.1."	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	———



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 64

CONTINUA PAGINA ANTERIOR.....

(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	36,751.35	64,660.43	296,151.46	560,569.54
(MULTPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1813	1.1680	1.1600	—
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	43,414.37	75,523.38	343,535.69	657,318.46
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	36,751.35	64,660.43	296,151.46	560,569.54
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,663.02	10,862.95	47,384.23	96,748.92

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	560,569.54	96,748.92	657,318.46

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN "CAPITULO IV, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.2." DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,737,130.27
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN "CAPITULO IV, APARTADO 1, INCISO A, PUNTO A.3." DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(=)BASE GRAVABLE PARA PAGO PROVISIONAL	3,737,130.27
(X)TASA DE IMPUESTO	0.165
(=)IETU CAUSADO	616,626.49
(-) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS	0.00
(-) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL	0.00
(-) ACREDITAMIENTO POR INVERSION.	0.00
(-) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL ISR PROPIO	0.00
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	616,626.49
(-) ISR A CARGO ANUAL SEGUN "CAPITULO V, APARTADO 1,	1,006,063.13



**Gobierno de
Coahuila**
Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U8
Rfc.: AAGL6602278U8

HOJA No. 65

CONTINUA PAGINA ANTERIOR ...

(=) IETU A CARGO	0.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	0.00
(=) IETU A CARGO ACTUALIZADO	0.00
(-) IETU A CARGO	0.00
(=) PARTE ACTUALIZADA	0.00

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,006,063.13	148,997.95	1,155,061.08
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	560,569.54	96,748.92	657,318.46
TOTAL	1,566,632.67	245,746.87	1,812,379.54

VII. FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo V de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012

PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2009 a Noviembre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.0000
DEL MES DE:	Noviembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Diciembre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.1916
DEL MES DE:	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1481

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL660227BU6
Rfc.: AAGL660227BU6

HOJA No. 66

CONCEPTO	Enero de 2008	Febrero de 2008	Marzo de 2008	Abril de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2008 a Noviembre 2012	Marzo 2008 a Noviembre 2012	Abril 2008 a Noviembre 2012	Mayo 2008 a Noviembre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.0000	107.0000	107.0000	107.0000
DEL MES DE :	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	86.9894	87.2480	87.8804	88.0804
DEL MES DE:	Enero 2008	Febrero 2008	Marzo 2008	Abril 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2300	1.2263	1.2175	1.2147

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	Mayo de 2008	Junio de 2008	Julio de 2008	Agosto de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2008 a Noviembre 2012	Julio 2008 a Noviembre 2012	Agosto 2008 a Noviembre 2012	Septiembre 2008 a Noviembre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.0000	107.0000	107.0000	107.0000
DEL MES DE :	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	87.9852	88.3493	88.8417	89.3547
DEL MES DE:	Mayo 2008	Junio 2008	Julio 2008	Agosto 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2161	1.2111	1.2043	1.1974



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 67

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre de 2008	Octubre de 2008	Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2008 a Noviembre 2012	Noviembre 2008 a Noviembre 2012	Diciembre 2008 a Noviembre 2012	Enero 2009 a Noviembre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.0000	107.0000	107.0000	107.0000
DEL MES DE :	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012	Noviembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012	10 de Diciembre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	89.9637	90.5767	91.6063	92.2407
DEL MES DE:	Septiembre 2008	Octubre 2008	Noviembre 2008	Diciembre 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1893	1.1813	1.1680	1.1600

C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2009 a Noviembre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	107.0000
DEL MES DE :	Noviembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Diciembre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.1916
DEL MES DE:	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1481

IMPORTE DE LOS RECARGOS

En virtud de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo V de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones emitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2008 hasta el mes de Diciembre de 2012 mismas que se encuentran establecidas como sigue:



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 68

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

MES	TASA
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2008	12.43

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2009	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 69

CONTINUA PAGINA ANTERIOR...

Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 70

CONTINUA PAGINA ANTERIOR...

Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2012	13.56

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2008	Mayo a Diciembre	2009	1,155,061.08	9.04	104,417.52
Enero-Diciembre 2008	Enero a Diciembre	2010	1,155,061.08	13.56	156,626.28
Enero-Diciembre 2008	Enero a Diciembre	2011	1,155,061.08	13.56	156,626.28
Enero-Diciembre 2008	Enero a Diciembre	2012	1,155,061.08	13.56	156,626.28
TOTAL					574,296.36

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2008	1,845.00	12.43	229.33
Enero	Enero a Diciembre	2009	1,845.00	13.56	250.18
Enero	Enero a Diciembre	2010	1,845.00	13.56	250.18
Enero	Enero a Diciembre	2011	1,845.00	13.56	250.18
Enero	Enero a Diciembre	2012	1,845.00	13.56	250.18
Febrero	Marzo a Diciembre	2008	5,518.35	11.30	623.57
Febrero	Enero a Diciembre	2009	5,518.35	13.56	748.29
Febrero	Enero a Diciembre	2010	5,518.35	13.56	748.29
Febrero	Enero a Diciembre	2011	5,518.35	13.56	748.29
Febrero	Enero a Diciembre	2012	5,518.35	13.56	748.29
Marzo	Abril a Diciembre	2008	1,826.25	10.17	185.73
Marzo	Enero a Diciembre	2009	1,826.25	13.56	247.64



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Núm.: VRF02014-11-05-112/12

Exp.: AAGL6602278U6

Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 71

CONTINUA PAGINA ANTERIOR...

Marzo	Enero a Diciembre	2010	1,826.25	13.56	247.64
Marzo	Enero a Diciembre	2011	1,826.25	13.56	247.64
Marzo	Enero a Diciembre	2012	1,826.25	13.56	247.64
Abril	Mayo a Diciembre	2008	6,122.09	9.04	553.44
Abril	Enero a Diciembre	2009	6,122.09	13.56	830.16
Abril	Enero a Diciembre	2010	6,122.09	13.56	830.16
Abril	Enero a Diciembre	2011	6,122.09	13.56	830.16
Abril	Enero a Diciembre	2012	6,122.09	13.56	830.16
Mayo	Junio a Diciembre	2008	3,648.30	7.91	288.58
Mayo	Enero a Diciembre	2009	3,648.30	13.56	494.71
Mayo	Enero a Diciembre	2010	3,648.30	13.56	494.71
Mayo	Enero a Diciembre	2011	3,648.30	13.56	494.71
Mayo	Enero a Diciembre	2012	3,648.30	13.56	494.71
Junio	Julio a Diciembre	2008	3,633.30	6.78	246.34
Junio	Enero a Diciembre	2009	3,633.30	13.56	492.68
Junio	Enero a Diciembre	2010	3,633.30	13.56	492.68
Junio	Enero a Diciembre	2011	3,633.30	13.56	492.68
Junio	Enero a Diciembre	2012	3,633.30	13.56	492.68
Julio	Agosto a Diciembre	2008	11,309.95	5.65	639.01
Julio	Enero a Diciembre	2009	11,309.95	13.56	1,533.63
Julio	Enero a Diciembre	2010	11,309.95	13.56	1,533.63
Julio	Enero a Diciembre	2011	11,309.95	13.56	1,533.63
Julio	Enero a Diciembre	2012	11,309.95	13.56	1,533.63
Agosto	Septiembre a Diciembre	2008	43,918.23	4.52	1,985.10
Agosto	Enero a Diciembre	2009	43,918.23	13.56	5,955.31
Agosto	Enero a Diciembre	2010	43,918.23	13.56	5,955.31
Agosto	Enero a Diciembre	2011	43,918.23	13.56	5,955.31
Agosto	Enero a Diciembre	2012	43,918.23	13.56	5,955.31
Septiembre	Octubre a Diciembre	2008	117,023.55	3.39	3,967.10
Septiembre	Enero a Diciembre	2009	117,023.55	13.56	15,868.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2010	117,023.55	13.56	15,868.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2011	117,023.55	13.56	15,868.39
Septiembre	Enero a Diciembre	2012	117,023.55	13.56	15,868.39
Octubre	Noviembre a Diciembre	2008	43,414.37	2.26	981.16
Octubre	Enero a Diciembre	2009	43,414.37	13.56	5,886.99
Octubre	Enero a Diciembre	2010	43,414.37	13.56	5,886.99
Octubre	Enero a Diciembre	2011	43,414.37	13.56	5,886.99
Octubre	Enero a Diciembre	2012	43,414.37	13.56	5,886.99
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2008	75,523.38	1.13	853.41
Noviembre	Enero a Diciembre	2009	75,523.38	13.56	10,240.97
Noviembre	Enero a Diciembre	2010	75,523.38	13.56	10,240.97
Noviembre	Enero a Diciembre	2011	75,523.38	13.56	10,240.97
Noviembre	Enero a Diciembre	2012	75,523.38	13.56	10,240.97
Diciembre	Enero a Diciembre	2009	343,535.69	13.56	46,583.44
Diciembre	Enero a Diciembre	2010	343,535.69	13.56	46,583.44



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 72

CONTINUA PAGINA ANTERIOR...

Diciembre	Enero a Diciembre	2011	343,535.69	13.56	46,583.44
Diciembre	Enero a Diciembre	2012	343,535.69	13.56	46,583.44
TOTAL					367,082.33

VIII.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente JOSE LUIS ARANDA GALLARDO omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$1,006,063.13 (UN MILLON SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$560,569.54 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,006,063.13	553,334.72
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	560,569.54	308,313.25
TOTAL	1,566,632.67	861,647.97

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,006,063.13	553,334.72
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	560,569.54	308,313.25
TOTAL	1,566,632.67	861,647.97

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION I INCISO A). DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 73

efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, , como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1100.00.-

PRIMERA ACTUALIZACION

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 860.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa actualizada en cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) según, Apartado A del anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1 de Enero de 2006.

La multa establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 2004, asciende a la cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1°. De Enero de 2004, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa señalada en el artículo 82 fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el porciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.5910 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2005, y el citado Índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006. Con base en los Índices citados

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 74

anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa en cantidad de \$773.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$857.56, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de Mayo de 2006.

SEGUNDA ACTUALIZACION **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 980.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 75

el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

TERCERA ACTUALIZACION
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 1,100.00.

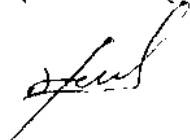
La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción I inciso a, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Diario Oficial de la federación del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 78

federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El Índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N. multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 1,098.67 (Mil Noventa y ocho pesos 67/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado JOSE LUIS ARANDA GALLARDO, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	553,334.72		553,334.72
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	308,313.25	13,200.00	308,313.25
	861,647.97	13,200.00	861,647.97

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	553,334.72
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	308,313.25
	861,647.97



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 77

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,008,063.13	148,997.95	574,296.36	553,334.72	2,282,692.16
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	560,569.54	96,748.92	367,082.33	308,313.25	1,332,714.04
TOTAL:	1,568,632.67	245,746.87	941,378.69	861,647.97	3,615,406.20

SON: (TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.).

IX.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2008, hasta el mes de Diciembre de 2012.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$861,647.97, equivalente al 20%, calculada sobre \$1,568,632.67, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Núm.: VRF02014-11-05-112/12
Exp.: AAGL6602278U6
Rfc.: AAGL6602278U6

HOJA No. 78

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente

c.c.p. Archivo

THS/AAE